

La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXLV TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

MIÉRCOLES 26 DE JULIO DEL 2023.

NUM. 36,291

Sección A

Servicio Nacional de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria SENASA

ACUERDO C.D. SENASA 001-2023

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República de Honduras en su Capítulo VII de la Salud, Artículo 145, reconoce el derecho a la protección de la Salud de las personas.

CONSIDERANDO: Que la República de Honduras es firmante del Acuerdo sobre la aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias y del Acuerdo Sobre Obstáculos Técnicos al Comercio de la Organización Mundial del Comercio (OMC) en donde se adquiere el compromiso de armonizar su legislación interna a la internacional.

CONSIDERANDO: Que el Servicio Nacional de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria (SENASA) como ente gubernamental es la encargada de aplicar y controlar el cumplimiento de las disposiciones de la Ley Fitozoosanitaria Decreto 157-94 y Decreto 344-2005 y de los reglamentos relacionados con la inspección higiénica-sanitaria en el procesamiento de los productos, la inspección, certificación, verificación de los productos de origen animal y vegetal así

SUMARIO

Sección A

Decretos y Acuerdos

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA SENASA

Acuerdos C.D. SENASA 001-2023

A. 1 - 12

Sección B

Avisos Legales

Desprendible para su comodidad

B. 1 - 24

como de los establecimientos que los elaboran y aseguramiento del cumplimiento de las medidas sanitarias y fitosanitarias.

CONSIDERANDO: Que corresponde al SENASA planificar y ejecutar acciones para ejercer el control fitosanitario y zoonosanitario sobre importaciones y exportaciones a fin de prevenir la introducción de plagas y enfermedades que afecten al sector agropecuario, así como también certificar los requisitos fitosanitarios y zoonosanitarios requerido para las exportaciones.

CONSIDERANDO: Que el país debe adecuar la aplicación de la legislación fitosanitaria y zoonosanitaria a los acuerdos regionales e internacionales firmados entre los Gobiernos.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Ejecutivo No. PCM-015-2020, se creó el Servicio Nacional de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria (SENASA), estando a Nivel de la Dirección General, las Direcciones Técnicas de Salud Animal, Sanidad Vegetal y Cuarentena Agropecuaria.

CONSIDERANDO: Que es necesario actualizar el Reglamento de Cuarentena Agropecuaria en base a las normas nacionales, regionales e internacionales vigentes.

POR TANTO:

En aplicación del Artículo 245 No. 11 Constitución de la República, 116 y 118 Ley General de la Administración Pública y el Artículo 43 del Decreto No. 344-2005 de 7 de febrero de 2006, que contiene la Ley Fitozoosanitaria, modificada.

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el REGLAMENTO DE CUARENTENA AGROPECUARIA, el cual en adelante se leerá así:

**TÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES**

CAPÍTULO I

DEL OBJETIVO Y ALCANCE DEL REGLAMENTO

ARTÍCULO 1. El presente Reglamento tiene por objetivo establecer las disposiciones técnicas, administrativas y legales para preservar la sanidad agropecuaria del país a través de acciones para prevenir la introducción, establecimiento y dispersión de plagas y enfermedades de importancia económica y cuarentenaria que amenacen, la salud humana, animal y la sanidad vegetal del país.

ARTÍCULO 2. El SENASA, a través de la Dirección Técnica de Cuarentena Agropecuaria, será la autoridad competente para la implementación y ejecución del presente Reglamento.

**CAPÍTULO II
DEFINICIONES**

ARTÍCULO 3. Para los fines y objetivos de este Reglamento se utilizarán las definiciones dadas en el Decreto No. 157-94 contentivo de la ley Fitozoosanitaria y reformada mediante Decreto No. 344 del 2005, la Norma Internacional de Protección Fitosanitaria No. 5 Glosario de términos de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF); y, Glosarios publicados por la Organización Mundial de Sanidad Animal (OMSA) y resoluciones del Consejo de Ministros de Integración Económica (COMIECO).

**TÍTULO SEGUNDO
DE LA CUARENTENA AGROPECUARIA**

CAPÍTULO I

**DE LA IMPORTACIÓN DE ANIMALES, VEGETALES,
PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL Y VEGETAL,
INSUMOS PARA USO AGROPECUARIO Y OTROS
ARTICULOS REGLAMENTADOS**

ARTÍCULO 4. El ingreso a Honduras de animales, vegetales, productos de origen animal y vegetal, insumos para uso agropecuario y otros artículos reglamentados, estará sujeto al

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

EDIS ANTONIO MONCADA
Gerente General

ARIEL ISAAC RODRIGUEZ PAGOAGA
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-2520, 2230-1821
Administración: 2230-3026

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

cumplimiento de las normas establecidas en este reglamento y demás regulaciones que para el efecto establezca el SENASA, a través de sus Direcciones Técnicas.

ARTÍCULO 5. La importación de animales, vegetales, productos de origen animal y vegetal, insumos para uso agropecuario y otros artículos reglamentados, estarán sujetos a la obtención de un permiso de importación según el caso, el cual será otorgado al interesado previa solicitud, de conformidad con los procedimientos establecidos por el SENASA.

ARTÍCULO 6. Las Direcciones Técnicas estudiarán las solicitudes presentadas, teniendo autoridad para establecer las medidas sanitarias o fitosanitarias, requisitos, restricciones, prohibiciones a la importación, de acuerdo con los análisis de riesgo efectuados.

ARTÍCULO 7. En la solicitud del permiso de importación, se debe declarar el uso previsto del envío o mercancía, sea comercial u otros fines (consumo, transformación, producción, experimentación o investigación) para ser evaluado, en el análisis de riesgo y definir las medidas sanitarias o fitosanitarias.

ARTÍCULO 8. Los permisos de importación deberán ser solicitados con antelación al arribo al país y tendrán una validez de 60 días a partir de la fecha de su emisión.

ARTÍCULO 9. Las medidas sanitarias y fitosanitarias establecidas en base al análisis de riesgo se especificarán en el permiso de importación y serán requeridas al envío o mercancía, al lugar o área de producción, al sistema de producción en el país de origen o a medidas de postentrada.

ARTÍCULO 10. Las Direcciones Técnicas de Salud Animal, Sanidad Vegetal, actualizarán y publicarán periódicamente

aquellos productos, cuya importación requiera de requisitos fitosanitarios-zoosanitarios.

ARTÍCULO 11. Los listados de productos de origen animal y vegetal, insumos para uso agropecuario y otros artículos reglamentados, que no requieren requisitos fitosanitarios, zoosanitarios, se actualizarán y publicarán de acuerdo con las normas nacionales, regionales e internacionales vigentes.

ARTÍCULO 12. Los envíos o mercancías que se importen deberán venir acompañadas de la certificación requerida en el permiso de importación, según el tipo de producto. Certificado fitosanitario o zoosanitario para el caso de productos vegetales o animales.

ARTÍCULO 13. Los requisitos y condiciones bajo los cuales se autoriza el ingreso de envíos y mercancías, insumos agropecuarios y otros artículos reglamentados, deberán ser verificados en los puntos de control cuarentenario autorizados.

ARTÍCULO 14. Si de la verificación realizada a los envíos y mercancías, insumos agropecuarios y otros artículos reglamentados se comprobara incumplimiento de los requisitos establecidos, se deberá evaluar las acciones fitosanitarias o zoosanitarias en base al riesgo identificado. Estas acciones incluyen, más no se limitan a la detención temporal, cuarentena postentrada, selección y reacomodo de la carga, tratamiento, re-inspección, decomiso, destrucción, sacrificio sanitario o rechazo.

ARTÍCULO 15. Las medidas fitosanitarias o zoosanitarias que adopten las Direcciones Técnicas y que involucren, rechazo, sacrificio, destrucción, así como las acciones de emergencia que puedan corresponder, serán comunicadas a las autoridades competentes del país exportador, de conformidad con los procedimientos acordados a nivel regional e internacional.

ARTÍCULO 16. La introducción al país, de animales, vegetales, envíos y mercancías de origen animal y vegetal, los insumos para uso agropecuario y otros artículos reglamentados, a Zonas Francas, estará sujeta a los procedimientos que la Dirección Técnica de Cuarentena Agropecuaria establezca, en coordinación con la Administración Aduanera competente.

ARTÍCULO 17. La introducción al país, de especímenes de la fauna y flora silvestres estarán sujetas a lo establecido en las normas de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES), y del acuerdo 936-2013 y el reglamento 966-2003.

CAPÍTULO II

DE LA EXPORTACIÓN DE ANIMALES, VEGETALES, PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL Y VEGETAL, INSUMOS PARA USO AGROPECUARIO Y OTROS ARTICULOS REGLAMENTADOS

ARTÍCULO 18. La exportación de envíos, mercancías e insumos para uso agropecuario y otros artículos reglamentados, quedan sujetos al control fitosanitario y zoonosanitario y demás regulaciones que para el efecto establezca el SENASA, a través de las Direcciones Técnicas.

ARTÍCULO 19. Para la exportación de envíos, mercancías e insumos para uso agropecuario y otros artículos reglamentados se expedirán los Certificados Fitosanitarios o Zoonosanitarios correspondientes, previa solicitud y cumplimiento de los requisitos requeridos por el país importador.

ARTÍCULO 20. El modelo del formato de certificado fitosanitario de exportación o reexportación se ajustará al establecido por la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF) y el certificado zoonosanitario, al que

establece la Organización Mundial de Sanidad Animal (OMSA). En casos de exportaciones sujetas a convenios bilaterales, éstas se someterán a los procedimientos establecidos en los mismos.

ARTÍCULO 21. Los certificados de exportación deberán ser solicitados con al menos 48 horas de antelación a la salida del país, para el caso de mercancías y animales vivos, tendrán una validez de 30 días a partir de la fecha de su emisión, el cual deberá ser presentado ante la autoridad cuarentenaria en el puesto de salida.

ARTÍCULO 22. El SENASA emitirá los certificados de exportación de forma electrónica sin perjuicio de poder desarrollar sistemas que generen certificados que utilicen un lenguaje, una estructura del mensaje y protocolos de intercambio estandarizados, de acuerdo con lo recomendado por la CIPF y la OMSA y los avances de la tecnología.

ARTÍCULO 23. La exportación de especímenes de la fauna y flora silvestres, estarán sujetas a lo establecido en las normas de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES), el acuerdo 936-2013 y el reglamento 966-2003; esta deberá ser verificada físicamente por la autoridad cuarentenaria, previo a su salida del país.

CAPÍTULO III

DE LOS LUGARES DE IMPORTACION Y EXPORTACION

ARTÍCULO 24. Corresponde al SENASA a través de la Dirección Técnica de Cuarentena Agropecuaria, determinar los Puestos de Control Cuarentenario por los cuales se permitirá la importación y exportación de envíos, mercancías, insumos para uso agropecuario y otros artículos reglamentados.

ARTÍCULO 25. Las importaciones y exportaciones de envíos, mercancías, insumos para uso agropecuario y otros artículos reglamentados, se realizarán únicamente por los lugares en los cuales se establezcan Puestos de Control de Cuarentenario; debiendo cumplir los procedimientos establecidos por SENASA.

ARTÍCULO 26. La Dirección Técnica de Cuarentena Agropecuaria, publicará y actualizará, los puestos de control autorizados.

ARTÍCULO 27. Los procedimientos de control fitosanitario y zoosanitario, en los Puestos de Control Cuarentenario se realizarán de acuerdo con lo dispuesto por SENASA y las normas regionales e internacionales vigentes.

CAPÍTULO IV DE LA INSPECCIÓN FITOSANITARIA Y ZOOSANITARIA

ARTÍCULO 28. Los envíos, mercancías, insumos para uso agropecuario y otros artículos reglamentados, serán sometidos a inspección sanitaria y fitosanitaria en los Puestos de Control Cuarentenario para verificar el cumplimiento de las regulaciones fitosanitarias y zoosanitarias de conformidad con los procedimientos que establezca SENASA a través de Direcciones Técnicas o lo dispuesto por normas regionales e internacionales vigentes.

ARTÍCULO 29. De ser necesario, un lugar más adecuado para realizar una inspección exhaustiva del envío o mercancía se dispondrá de depósitos autorizados por SENASA para su ejecución. En el caso de animales, se podrá designar una Zona de Observación, cercana al puesto de ingreso, en la cual se puedan ejecutar de manera eficiente, las actividades de inspección de acuerdo con los procedimientos dispuestos por SENASA y coordinados con la Administración Aduanera.

ARTÍCULO 30. Se deberán inspeccionar los embalajes de madera de todos los envíos, mercancías e insumos agropecuarios y otros artículos reglamentados importados, de acuerdo con la norma internacional y nacional vigente. SENASA acordará con la Administración Aduanera, los procedimientos para asegurar la inspección de embalajes asociados a todo tipo de importación al país.

ARTÍCULO 31. El SENASA a través de la Dirección Técnica de Cuarentena Agropecuaria, coordinará con la Administración Aduanera y el Instituto Nacional de Migración y Extranjería, los procedimientos a seguir en la inspección de equipajes y medios de transporte de personas, al ingreso al país. En casos de denuncia o sospecha de presencia de envíos, mercancías, insumos para uso agropecuario y otros artículos reglamentados, se realizará una inspección minuciosa del equipaje o medio de transporte.

ARTÍCULO 32. Todos los pasajeros y miembros de tripulación están obligados a cumplir con los procedimientos estipulados por SENASA para la inspección del equipaje, los diplomáticos o funcionarios del servicio exterior, deben cumplir con lo establecido en la Convención de Viena Sobre Relaciones Diplomáticas.

ARTÍCULO 33. Serán igualmente objeto de inspección sanitaria y fitosanitaria, los envíos, mercancías, insumos para uso agropecuario y otros artículos reglamentados, llegados al país a través de servicios de encomiendas, transportados en sistemas de correos o agencias de transporte especializado. Los productos a los que hace alusión este artículo solo podrán ingresar al país, de acuerdo con los procedimientos dispuestos por SENASA y coordinados con la Administración Aduanera.

ARTÍCULO 34. Los administradores de correos, servicios de encomienda o agencias especializadas responsables del transporte y nacionalización de envíos, mercancías,

insumos para uso agropecuario y artículos reglamentados, deberán comunicar a la Dirección Técnica de Cuarentena Agropecuaria, el lugar de llegada correspondiente, sobre productos procedentes del exterior.

ARTÍCULO 35. Pequeñas cantidades de productos de origen animal para consumo humano, alimentos concentrados para animales de compañía y medicamentos veterinarios traídos por los pasajeros procedentes del exterior, podrán ingresar, de acuerdo con los procedimientos establecidos por SENASA.

ARTÍCULO 36. Los medios de transporte serán sometidos a su arribo al país a inspección y control fitosanitario y zoonosanitario, en los lugares de ingreso, conforme con los procedimientos que establezca SENASA a través de la Dirección Técnica de Cuarentena Agropecuaria, o lo dispuesto por las normas regionales e internacionales vigentes.

ARTÍCULO 37. Los sobrantes y residuos de comidas, desechos de carga y basura internacional provenientes de medios de transporte que arriben al país procedentes de otros países, deberán recibir tratamiento de esterilización o ser destruidos por incineración, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Dirección Técnica de Cuarentena Agropecuaria, por cuenta de las empresas propietarias o agencias representantes de las mismas;

ARTÍCULO 38. En el caso de transporte multimodal se realizará la verificación de la documentación y una manipulación correcta de los envíos o mercancías, de acuerdo con los procedimientos establecidos por SENASA en coordinación con la Administración Aduanera.

ARTÍCULO 39. Los alimentos, camas, piensos, empaques, excrementos y otros que hayan sido utilizados o producidos en el transporte de animales. Al final del desembarque,

todos estos materiales deben ser esterilizados o destruidos y los vehículos y contenedores sometidos a tratamiento de sanitización, de acuerdo a los procedimientos establecidos por el SENASA.

ARTÍCULO 40. Los Oficiales de Cuarentena Agropecuaria destacados en los puertos participarán en la Comitativa de Recepción de las naves marítimas que arriben al territorio nacional, para lo cual la Administración Aduanera y las demás autoridades pertinentes darán las facilidades que el caso requiera.

ARTÍCULO 41. Las empresas que transporten hacia el territorio nacional, animales, vegetales, productos de origen animal y vegetal o insumos agropecuarios deberán exigir previo embarque, los requisitos que establezca SENASA.

ARTÍCULO 42. El SENASA a través de la Dirección Técnica de Cuarentena Agropecuaria, para efecto de cumplimiento de acciones cuarentenarias, está facultada para inspeccionar cualquier bodega o sitio de almacenaje de vegetales, productos de origen animal y vegetal o insumos agropecuarios y artículos reglamentados, así como también para considerar las medidas sanitarias y fitosanitarias, que sean pertinentes.

CAPÍTULO V

DE LAS ALERTAS Y ACCIONES DE EMERGENCIA

ARTÍCULO 43. Cuando existan evidencias sobre la presencia de brotes de plagas o enfermedades, de importancia económica y cuarentenaria, que requieran de acciones de alerta, el SENASA a través de sus Direcciones Técnicas de Sanidad Vegetal y Salud Animal, podrán definir los procedimientos o acciones de emergencia, con el propósito de implementar las medidas pertinentes que permitan reducir o mitigar el riesgo y la diseminación de la plaga o enfermedad detectada.

ARTÍCULO 44. En los casos en que se detecte y confirme por un diagnóstico de laboratorio oficial, la presencia de una plaga o enfermedad cuarentenaria en un envío o mercancía de importación, el SENASA a través de la Dirección Técnica de Cuarentena Agropecuaria, Dirección Técnica de Sanidad Vegetal y Salud Animal podrán disponer de acciones de emergencia, para evitar su introducción, establecimiento y diseminación y realizar la notificación de incumplimiento correspondiente a la autoridad competente del país exportador.

CAPÍTULO VI

DE LA CUARENTENA DE POSTENTRADA

ARTÍCULO 45. Corresponderá al SENASA a través de las Direcciones Técnicas establecer y mantener los procesos cuarentenarios de postentrada para animales y vegetales o habilitar lugares especiales para la realización de cuarentenas en el caso de considerarse necesario. Las acciones de cuarentena de postentrada podrán ser realizadas directamente por el SENASA o a través de convenios, contratación o autorización a terceros.

ARTÍCULO 46. En los casos de realización de cuarentenas a través de convenios, delegación o autorización, los locales o predios deberán contar con la infraestructura básica y cumplir con los procedimientos que establezcan las Direcciones Técnicas, según corresponda.

ARTÍCULO 47. El SENASA a través de la Dirección Técnica de Cuarentena Agropecuaria y Sanidad Vegetal y Salud Animal y mediante análisis de riesgo de plagas y enfermedades correspondientes, podrá establecer medidas de cuarentena postentrada, a materiales vegetales para experimentación o comerciales, animales, así como a agentes de control biológico o benéficos.

CAPÍTULO VII

DE LA DECLARACION Y RECONOCIMIENTO DE COMPARTIMIENTOS, ÁREAS O ZONAS LIBRES O AREAS DE BAJA PREVALENCIA DE PLAGAS Y ENFERMEDADES

ARTÍCULO 48. SENASA a través de sus Direcciones Técnicas podrá designar y reconocer áreas libres o áreas de baja prevalencia de plagas, compartimientos y zonas libres de enfermedades, de acuerdo con las normas internacionales de la CIPF y la OMSA.

ARTÍCULO 49. Las reglamentaciones fitosanitarias para las importaciones deberán reconocer la existencia de tales designaciones y aquellas relacionadas con otros procedimientos oficiales como: lugares de producción libres de plagas y sitios de producción libres de plagas dentro de los países exportadores, incluida la facilidad para reconocer estas medidas fitosanitarias como equivalentes, cuando resulte apropiado.

CAPÍTULO VIII

DEL TRANSITO INTERNACIONAL

ARTÍCULO 50. El tránsito internacional por el territorio hondureño de envíos, mercancías, insumos para uso agropecuario y otros artículos reglamentados, quedan sujetos al control fitosanitario y zoonosanitario del SENASA, a través de la Dirección Técnica de Cuarentena Agropecuaria.

ARTÍCULO 51. El tránsito internacional, incluido el transbordo, requiere medidas para localizar los envíos y mercancías, verificar su integridad y/o para confirmar la salida del país. Se pueden establecer puntos de entrada, rutas dentro del país, condiciones de transporte y los períodos permitidos para su movimiento a través del territorio nacional.

ARTÍCULO 52. El SENASA a través de la Dirección Técnica de Cuarentena Agropecuaria aplicará las normas regionales e internacionales vigentes y podrá definir procedimientos especiales para la autorización de los tránsitos, para ingresos de países fuera de la región centroamericana.

**TÍTULO TERCERO
DEL PERSONAL DE CUARENTENA
AGROPECUARIA.**

ARTÍCULO 53. Solamente podrán ejercer las funciones de Oficiales de Cuarentena Agropecuaria, profesionales y técnicos de las ciencias agrícolas, pecuarias y afines, siempre y cuando estén debidamente colegiados, en pleno goce de sus derechos profesionales y capacitados en esta materia, y aprobar los exámenes de conocimientos técnicos, actitudes e idoneidad que para el efecto establezca el SENASA.

ARTÍCULO 54. El SENASA dotará a los Oficiales de Cuarentena Agropecuaria de un uniforme y un carnet o cédula que los identifique como tales, así como también del equipo de seguridad industrial necesario, los cuales serán de uso y porte obligatorio en el ejercicio de sus funciones.

ARTÍCULO 55. Para el cumplimiento de sus funciones los Oficiales de Cuarentena Agropecuaria, en el ejercicio de sus funciones, están autorizados para previo aviso abordar cualquier clase de vehículo en los puertos, aeropuertos, pasos fronterizos o cualquier otro sitio en el territorio nacional, así como para ingresar a cultivos, lugares de almacenaje, alojamiento o procesamiento con la finalidad de cumplir y hacer cumplir las disposiciones del presente Reglamento y demás vigentes sobre la materia.

ARTÍCULO 56. Los funcionarios del SENASA o autorizados responsables de aplicar las medidas fitosanitarias o zoonosanitarias están facultados para efectuar acciones técnicas

emanadas de este Reglamento y demás resoluciones y normas, que sean emitidas por la Secretaría de Agricultura y Ganadería. Estas acciones serán de cumplimiento en las áreas fronterizas y en todo el territorio nacional.

ARTÍCULO 57. Las medidas dispuestas por las Direcciones Técnicas de Sanidad Vegetal, Salud Animal, Inocuidad Agroalimentaria y Cuarentena Agropecuaria deberán ser cumplidas estrictamente bajo la responsabilidad de los organismos o entidades que participan o intervienen en las importaciones o exportaciones, sujetas a control fitosanitario o zoonosanitario.

ARTÍCULO 58. Ninguna autoridad, dependencia u organismo diferente al SENASA, está facultado para revocar o modificar las medidas que se dicten en defensa de la sanidad agropecuaria salvo aquellas que por competencia resuelvan casos de apelación, recurso de amparo y similares, previstos en ley.

ARTÍCULO 59. Los Oficiales de Cuarentena Agropecuaria podrán solicitar y tendrán el derecho a recibir el apoyo de las autoridades civiles y militares cuando el caso lo requiera.

**TÍTULO CUARTO
DE LA COORDINACIÓN NACIONAL, REGIONAL E
INTERNACIONAL**

ARTÍCULO 60. Corresponde al SENASA a través de las Direcciones Técnicas de Sanidad Vegetal, Inocuidad Agroalimentaria, Salud Animal y Cuarentena Agropecuaria:

- a. Formular mecanismos de coordinación en el campo de la sanidad agropecuaria, mediante instrumentos de entendimiento específicos, con aquellas instituciones nacionales afines o complementarias a sus actividades, como Secretarías de Estado, instituciones de

- investigación y de transferencia de tecnología, universidades, gremios de productores, gremios de profesionales, asociaciones agropecuarias públicas y privadas y con todas aquellas entidades que faciliten el cumplimiento de sus objetivos.
- b. Establecer y mantener relaciones de colaboración con las organizaciones regionales e internacionales, de países colaboradores y de otras vinculadas directa o indirectamente al campo de la sanidad agropecuaria y que desarrollen actividades ya sea en el nivel nacional, regional o internacional, tales como: programas regionales de salud animal, sanidad vegetal, Inocuidad Agroalimentaria y Cuarentena Agropecuaria, asistencia técnica, capacitación, armonización, financiamiento, e información fitosanitaria y zoonosana.
- c. Participar plenamente, en la medida de sus recursos, en las organizaciones internacionales y regionales relacionadas con el campo de la sanidad agropecuaria, para promover en esas organizaciones, la elaboración y el examen periódico de normas, directrices y recomendaciones relativas a todos los aspectos de las medidas fitosanitarias y zoonosanas.
- d. Propiciar la integración y armonización de sus acciones con aquellas disposiciones y definiciones regionales e internacionales existentes en instituciones reconocidas, como la CIPF, OMS, OMSA, OIRSA y CITES, entre otros.
- e. Promover la integración y armonización de sus servicios fitosanitarios y zoonosanos, siguiendo la normativa regional e internacional, con miras a facilitar la libre movilización del comercio agropecuario entre países.

- f. Coordinar el establecimiento y ejecución de medidas de control en las áreas de salud animal, inocuidad agroalimentaria y sanidad vegetal, especialmente en los casos de posibles consecuencias negativas, provocadas por el uso indebido de los insumos de uso agropecuario y enfermedades zoonosanas con la Secretaría de Salud y Secretaría de Medio Ambiente.

TÍTULO QUINTO

DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS

ARTÍCULO 61. Toda persona natural o jurídica, pública o privada, tiene la obligación de permitir el ingreso de los Funcionarios Oficiales o autorizados del SENASA, en el ejercicio de sus funciones, a cualquier propiedad mueble o inmueble, incluyendo medios de transporte, a efecto de practicar inspecciones, supervisiones, tomar muestras, verificar la existencia de plagas, enfermedades o residuos de tóxicos, establecer medidas de vigilancia, comprobar el resultado de tratamientos y efectuar cualquiera otra operación relacionada con la aplicación de este Reglamento u otras medidas de índole fitosanitaria y zoonosana.

ARTÍCULO 62. En actividades de emergencia fitosanitaria, los funcionarios oficiales o autorizados podrán efectuar las actividades mencionadas anteriormente, sin previo aviso en cualquier día y hora en que se considere necesario.

ARTÍCULO 63. Todo propietario, arrendatario, usufructuario, ocupante o encargado a cualquier título, de terreno, mueble, inmueble, cultivos o ganadería, así como todo profesional o técnico agropecuario, tiene la obligación de denunciar inmediatamente a la oficina más cercana del SENASA, el surgimiento de brotes de plagas o enfermedades, existencia o sospechas de residuos tóxicos que coloquen en peligro la salud humana o animal, la sanidad vegetal o el ambiente, así

como de participar en las acciones de alerta o emergencia que se establezcan en caso necesario.

ARTÍCULO 64. Toda persona natural o jurídica, pública o privada, dedicada a las actividades normadas por este Reglamento, tiene la obligación de someterse a las normas y procedimientos fitosanitarios y zoonosanitarios establecidos, con la finalidad de salvaguardar la salud humana y animal, la sanidad vegetal y el ambiente.

ARTÍCULO 65. La Secretaría de Desarrollo Económico, Aduanas, Finanzas, Gobernación, Justicia y Descentralización, las Alcaldías Municipales, así como todas las entidades que participen en el intercambio comercial internacional y en actividades de las áreas portuarias, deberán dar respaldo y prestar su apoyo al SENASA para el cumplimiento del presente Reglamento.

TÍTULO SEXTO DE LAS SANCIONES

ARTÍCULO 66. Las violaciones a las disposiciones establecidas en el presente Reglamento y demás resoluciones y manuales que de él se originen, serán tipificadas y sancionadas administrativamente por la SAG -SENASA, a través de las Direcciones Técnicas, sin perjuicio de las penas que correspondan, cuando sean constitutivas de delito.

ARTÍCULO 67. Para fines del presente Reglamento, las faltas se tipifican en leves, menos graves y graves.

Se consideran como leves:

- a. La no solicitud del permiso fitosanitario con antelación al arribo al país en importaciones de envíos, mercancías e insumos para uso agropecuario y otros artículos reglamentados.
- b. La omisión de la obtención de la autorización del tránsito internacional para ingresos a terceros países.

- c. La no declaración de animales, vegetales, envíos y mercancías e insumos agropecuarios y otros artículos reglamentados llegados al país a través de servicios de encomiendas, pasajeros, miembros de tripulación transportados en sistemas de correos o agencias de transporte especializado.

Se consideran como menos graves:

- a. La no presentación oportuna de los manifiestos de carga por parte de las agencias pertinentes.
- b. Incumplir con las disposiciones para el manejo de los desperdicios y basuras agropecuarias en puertos, aeropuertos y fronteras terrestres.
- c. Abrir y/o mover los medios de transporte, sus compartimentos o estructuras de tratamiento, sin haber cumplido los tiempos de exposición y ventilación del tratamiento cuarentenario requerido.
- d. La no presentación del informe a las autoridades competentes por el médico veterinario responsable de la cuarentena fiduciaria al finalizar.
- e. La falta de respeto a los Oficiales de Cuarentena Agropecuaria en el ejercicio de sus funciones.

Se consideran como graves:

- a. Alterar, dañar o destruir de manera intencional las advertencias establecidas para fines cuarentenarios.
- b. Manipular, comercializar el producto que se encuentra retenida.
- c. La importación hacia el territorio nacional de envíos, mercancías, insumos para uso agropecuarios o artículos reglamentados, originarios o procedentes de países en donde existan plagas o enfermedades de interés cuarentenario, sin la documentación fitosanitaria o zoonosanitaria exigida.
- d. La exportación de envíos, mercancías, insumos para uso agropecuario o artículos reglamentados, sin

- presentar la documentación fitosanitaria o zoonosanitaria a los Oficiales de Cuarentena Agropecuaria en el puesto de salida.
- e. Las amenazas a la integridad física a los Oficiales de Cuarentena Agropecuaria en el ejercicio de sus funciones.
 - f. Intentar sobornar a los funcionarios del SENASA y Oficiales de Cuarentena Agropecuaria en el ejercicio de sus funciones.
 - g. La adulteración o falsificación de Certificados y Permisos fitosanitarios o zoonosanitarios, certificados de pruebas o diagnósticos, resultados de laboratorios, certificados de tratamiento cuarentenario y otros documentos relacionados que amparen la importación, exportación y tránsito internacional de los envíos, mercancías, insumos para agropecuarios o artículos reglamentados.
 - h. La adulteración o falsificación de sellos y firmas de funcionarios de SENASA y/o los Oficiales de Cuarentena Agropecuaria en cualquier tipo de documento relacionado a la importación, exportación y tránsito internacional de envíos, mercancías, insumos para uso agropecuario y artículos reglamentados.
 - i. La no declaración de envíos, mercancías, insumos para uso agropecuarios y artículos reglamentados para fines de producción y comercialización, en los manifiestos de carga, DUCAS u otra documentación.
 - j. La obstaculización a los Oficiales de Cuarentena Agropecuaria para la aplicación de medidas cuarentenarias (inspección, retención, tratamientos cuarentenarios, reinspección, reacomodo decomiso, destrucción y otras), en las condiciones técnicas exigidas.
 - k. El incumplimiento de la cuarentena, post entrada o fiduciaria prescrita a los animales vivos y plantas.
 - l. La destrucción de camas, piensos, empaques, excrementos y otros que hayan utilizados o producidos

como acomodo para el transporte de animales vivos, sin el cumplimiento de los requisitos sanitarios requeridos.

- m. El desacato de las medidas adoptadas por el SENASA en la declaratoria de alerta y emergencias fitosanitarias y zoonosanitarias.
- n. La omisión de la inspección en la importación, exportación, tránsitos internacionales (cuando sea requerida) de envíos, mercancías, insumos para uso agropecuarios y artículos reglamentados.
- o. La descarga de envíos, mercancías, insumos para uso agropecuarios y artículos reglamentados en territorio hondureño en modalidad de tránsito internacional.
- p. La descarga parcial o total de envíos, mercancías, insumos para uso agropecuarios y artículos reglamentados en territorio hondureño en modalidad mixta de tránsito internacional e importación sin la autorización y presencia del oficial de cuarentena.
- q. La violación del marchamo o sellos sin presencia del oficial de cuarentena agropecuaria.

ARTÍCULO 68. Las sanciones aplicables por las infracciones leves tipificadas en el artículo 67, se aplicará el decomiso, destrucción o rechazo cuando aplique. En todo caso se aplicará una multa por la cantidad de L.15,000.

ARTÍCULO 69. Las sanciones aplicables por las infracciones menos graves tipificadas en el artículo 67, se aplicará el decomiso, destrucción o rechazo cuando aplique. En todo caso se aplicará una multa por la cantidad de L.30,000.

ARTÍCULO 70. Las sanciones aplicables por las infracciones graves, tipificadas en el artículo 67, se aplicará el decomiso, destrucción o rechazo cuando aplique. En todo caso se aplicará una multa por la cantidad de L.60.000.

TÍTULO SEPTIMO**DEL ESTABLECIMIENTO DE TASAS Y GASTOS**

ARTÍCULO 71. Para todas las actividades que se definen en este Reglamento, el SENASA fijará para los servicios suministrados por las Direcciones Técnicas, tasas específicas, las cuales será determinadas en el Reglamento de Tasas por Servicio.

ARTÍCULO 72. Los gastos que se generen por la aplicación de las acciones fitosanitarias o zoonosanitarias por incumplimiento de requisitos en la importación o en medidas de cuarentena potsentrada, estarán a cargo de los importadores, propietarios o representantes de los mismos.

TÍTULO OCTAVO**DISPOSICIONES FINALES**

ARTÍCULO 73. Este reglamento deroga, , el Acuerdo 250-14 Reforma el capítulo 8.6 del Manual de Procedimientos Fitocuantenarios en Fronteras, aprobado en el mes de julio del año 2000, el Acuerdo 29-2019 Reforma el capítulo 8.4.3 del Manual de Procedimientos Fitocuantenarios en Fronteras, aprobado en el mes de julio del año 2000 y el Acuerdo 1.618-97, Reglamento de Cuarentena Agropecuaria.

ARTÍCULO 74. El presente Acuerdo será efectivo a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los quince (15) días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

JOSE ANGEL ACOSTA

Suplente del Presidente del Consejo Directivo

ROSA RIOS

Directivo Suplente de ADUANAS

CESAR DIAZ

Directivo Suplente de SDE

GERARDO GUILLEN

Directivo Propietario de COHEP

HANS RUDOLF CRAMER KRETSCHMER

Directivo Suplente FPX

ANGEL EMILIO AGUILAR MEJIA

Secretario Ejecutivo del Consejo Directivo

ANABEL GALLARDO PONCE

Directiva Titular FENAGH

Sección “B”



República de Honduras

AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL “ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS, IMPRESORAS, UPS (UNIDAD DE SUMINISTRO DE RESPALDO), DATA SHOW (PROYECTORES) PARA LA ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS”

LPN-ADUANAS-011-2023

La Administración Aduanera de Honduras (ADUANAS) invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No. **LPN-ADUANAS-011-2023**, para que presenten ofertas selladas y foliadas para la “**ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS, IMPRESORAS, UPS (UNIDAD DE SUMINISTRO DE RESPALDO), DATA SHOW (PROYECTORES) PARA LA ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS**”; conforme a las indicaciones del Pliego de Condiciones.

1. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de los Recursos de la Administración Aduanera de Honduras.
2. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, Disposiciones Generales del Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2023 y demás aplicables.
3. Los interesados podrán adquirir los Pliegos de Condiciones (PC) de la presente licitación de manera gratuita mediante solicitud escrita dirigida a Lic. Edwin Alexis Mendoza Ordoñez, Gerente Nacional Administrativo y Financiero; teléfono 2240-0835 en las Oficinas de la Administración Aduanera de Honduras (ADUANAS), ubicadas Piso 15,

Torre 1, del Centro Cívico Gubernamental “José Cecilio del Valle”, en horario de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 3:30 p.m., o a través de solicitud vía correo electrónico adjuntando la debida nota de solicitud de pliegos dirigido a adquisiciones@aduanas.gob.hn con copia a raguero@aduanas.gob.hn remitiendo por esta misma vía el Pliego de Condiciones; asimismo, estos podrán ser descargados a través de la Plataforma del Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras “HonduCompras 1.0”, (www.honducompras.gob.hn). La presentación de las ofertas y los sobres a las que hace referencia el Pliego de Condiciones será en físico a la dirección antes indicada.

4. Las ofertas deberán presentarse a más tardar el veintiuno **(21) de agosto del 2023 hasta las 10:00 a.m.** En la Sección de Adquisiciones del órgano contratante, en la dirección antes descrita. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. El Acto de Apertura se realizará en la sala de juntas del Piso 15, torre 1, del Centro Cívico Gubernamental, el veintiuno **(21) de agosto del 2023 hasta las 10:15 a.m.** en Audiencia Pública por la comisión de apertura en presencia de los oferentes y representantes del órgano contratante y cualquier persona que desee estar presente en el acto. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de Oferta (GMO), por un valor equivalente, por lo menos, al dos por ciento (2%) del valor total de la oferta y conforme a las indicaciones establecidos en los documentos de la licitación.

Tegucigalpa, M.D.C., 10 de julio del 2023

LIC. EDWIN MENDOZA

Gerente Nacional Administrativo y Financiero
Administración Aduanera de Honduras

26 J. 2023



República de Honduras

AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

“MANTENIMIENTO ANUAL AL CENTRO DE DATOS DE PUERTO CORTES EN OFICINAS DE LA ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS”

LPN-ADUANAS-012-2023

La Administración Aduanera de Honduras (ADUANAS), invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No. **LPN-ADUANAS-012-2023**, para que presenten ofertas selladas y foliadas para la “**MANTENIMIENTO ANUAL AL CENTRO DE DATOS DE PUERTO CORTES EN OFICINAS DE LA ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS**”; conforme a las indicaciones del Pliego de Condiciones.

1. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de los Recursos de la Administración Aduanera de Honduras.
2. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, Disposiciones Generales del Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2023 y demás aplicables.
3. Los interesados podrán adquirir los pliegos de Condiciones (PC) de la presente licitación de manera gratuita mediante solicitud escrita dirigida a Lic. Edwin Alexis Mendoza Ordoñez, Gerente Nacional Administrativo y Financiero; teléfono 2240-0835 en las Oficinas de la Administración Aduanera de Honduras (ADUANAS), ubicadas piso 15, torre 1, del Centro

Cívico Gubernamental “José Cecilio del Valle”, en horario de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 3:30 p.m., o a través de solicitud vía correo electrónico adjuntando la debida nota de solicitud de pliegos dirigido a adquisiciones@aduanas.gob.hn con copia a raguero@aduanas.gob.hn remitiendo por esta misma vía el Pliego de Condiciones; asimismo, estos podrán ser descargados a través de la Plataforma del Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras “HonduCompras 1.0”, (www.honducompras.gob.hn). La presentación de las ofertas y los sobres a las que hace referencia el Pliego de Condiciones será en físico a la dirección antes indicada.

4. Las ofertas deberán presentarse a más tardar el veintitres **(23) de agosto del 2023 hasta las 10:00 a.m.** En la Sección de Adquisiciones del órgano contratante, en la dirección antes descrita. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. El Acto de apertura se realizará en la sala de juntas del piso 15, torre 1, del Centro Cívico Gubernamental el veintitres **(23) de agosto del 2023 hasta las 10:15 a.m.** en Audiencia Pública por la comisión de apertura en presencia de los oferentes y representantes del órgano contratante y cualquier persona que desee estar presente en el acto. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de Oferta (GMO), por un valor equivalente, por lo menos, al dos por ciento (2%) del valor total de la oferta y conforme a las indicaciones establecidos en los documentos de la licitación.

Tegucigalpa, M.D.C., 10 de julio del 2023

LIC. EDWIN MENDOZA

Gerente Nacional Administrativo y Financiero
Administración Aduanera de Honduras

26 J. 2023



**AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
REPÚBLICA DE HONDURAS
EMPRESA NACIONAL PORTUARIA**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ENP-LPN-GC-03-2023, PARA EL "SUMINISTRO DE EQUIPOS DE RADIO COMUNICACIÓN PARA LA UNIDAD DE PROTECCIÓN PORTUARIA Y LA UNIDAD DE OPERACIONES PORTUARIAS, ENP, PUERTO CORTÉS, CASTILLA Y SAN LORENZO"

1. La Empresa Nacional Portuaria (ENP), invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional ENP-LPN-GC-03-2023, a presentar oferta sellada para el "SUMINISTRO DE EQUIPOS DE RADIO COMUNICACIÓN PARA LA UNIDAD DE PROTECCIÓN PORTUARIA Y LA UNIDAD DE OPERACIONES PORTUARIAS, ENP, PUERTO CORTÉS, CASTILLA Y SAN LORENZO".
2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos propios de la ENP.
3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
4. Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación a partir de la fecha, mediante solicitud escrita al Lic. David Ricardo Suazo Cáceres, Director de la Unidad de Adquisiciones, en las oficinas de la Unidad de Adquisiciones, ubicada en el Edificio Administrativo

No.1 de la Empresa Nacional Portuaria en Puerto Cortés o en la Oficina de Enlace de Tegucigalpa, ubicada en el Centro Cívico Gubernamental, torre 2, noveno piso, Boulevard Juan Pablo II, en horario de 7:00 a.m., a 4:00 p.m., de lunes a jueves y viernes de 7:00 a.m. a 3:00 p.m., previo al pago de L.200.00 (DOSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS), no reembolsables. Los documentos de licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "Hondocompras", (www.hondocompras.gob.hn), cualquier consulta realizarla al correo electrónico licitaciones@enp.hn

5. Las ofertas deberán presentarse, en la siguiente dirección: Sala de Juntas de Licitaciones de la Empresa Nacional Portuaria, ubicada en el tercer piso edificio Tamec, en Puerto Cortés, departamento de Cortés, a más tardar el 07 de agosto de 2023, a las 10:00 a.m., hora oficial de la República de Honduras. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Seguidamente las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los oferentes que desean asistir en la dirección, fecha y hora arriba indicada. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la oferta por un porcentaje igual o mayor al 2% de la oferta económica presentada.
6. Únicamente se aceptarán ofertas de los interesados que hayan adquirido el documento de la presente licitación, siguiendo las instrucciones del numeral cuatro (4) del presente aviso.

Puerto Cortés, departamento de Cortés, 26 de junio de 2023.

**DR. CARLOS ARTURO BUESO CHINCHILLA
GERENTE GENERAL**

26 J. 2023.



República de Honduras

AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

"ADQUISICIÓN DE MATERIAL VISUAL PROMOCIONAL PARA AFIANZAR EL POSICIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS"

LPN-ADUANAS-013-2023

La Administración Aduanera de Honduras (ADUANAS), invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No. LPN-ADUANAS-013-2023, para que presenten ofertas selladas y foliadas para la "ADQUISICIÓN DE MATERIAL VISUAL PROMOCIONAL PARA AFIANZAR EL POSICIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS", conforme a las indicaciones del Pliego de Condiciones.

1. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de los Recursos de la Administración Aduanera de Honduras.
2. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN), establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, Disposiciones Generales del Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2023 y demás aplicables.
3. Los interesados podrán adquirir los pliegos de Condiciones (PC) de la presente licitación de manera gratuita mediante solicitud escrita dirigida a Lic. Edwin Alexis Mendoza Ordoñez, Gerente Nacional Administrativo y Financiero; teléfono 2240-0835 en las Oficinas de la Administración Aduanera de Honduras (ADUANAS), ubicadas piso 15, torre 1, del Centro Cívico Gubernamental "José Cecilio

del Valle", en horario de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 3:30 p.m., o a través de solicitud vía correo electrónico adjuntando ladebida nota de solicitud de pliegos dirigido a adquisiciones@aduanas.gob.hn con copia a raguero@aduanas.gob.hn remitiendo por esta misma vía el Pliego de Condiciones; asimismo, estos podrán ser descargados a través de la Plataforma del Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras "HonduCompras 1.0", (www.compras.gob.hn). La presentación de las ofertas y los sobres a las que hace referencia el Pliego de Condiciones será en físico a la dirección antes indicada.

4. Las ofertas deberán presentarse a más tardar el veintidós **(22) de agosto del 2023 hasta las 10:00 a.m.** En la Sección de Adquisiciones del órgano contratante, en la dirección antes descrita. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. El Acto de apertura se realizará en la sala de juntas del piso 15, torre 1, del Centro Cívico Gubernamental el veintidós **(22) de agosto del 2023 hasta las 10:15 a.m.** en Audiencia Pública por la comisión de apertura en presencia de los oferentes y representantes del órgano contratante y cualquier persona que desee estar presente en el acto. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de Oferta (GMO), por un valor equivalente, por lo menos, al dos por ciento (2%) del valor total de la oferta y conforme a las indicaciones establecidos en los documentos de la licitación.

Tegucigalpa, M.D.C., 10 de julio del 2023

LIC. EDWIN MENDOZA

Gerente Nacional Administrativo y Financiero
Administración Aduanera de Honduras

26 J. 2023.



**AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
REPÚBLICA DE HONDURAS**

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

**“ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE COMPUTACIÓN Y
APLICACIONES INFORMÁTICAS”**

No. LPN-003-SE-USINIEH-DGA-2023

1. La Secretaría de Estado en el Despacho de Educación, invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No. **LPN-003-SE-USINIEH-DGA-2023**, a presentar ofertas selladas para **“ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE COMPUTACIÓN Y APLICACIONES INFORMÁTICAS”**.
2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de fondos nacionales.
3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
4. Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación, mediante solicitud escrita a Dirección General de Adquisiciones, Lic. Luis Eduardo Flores, Director General de Adquisiciones, teléfonos

2220-5583, 2222-1225 Ext. 1356, 1353 o 1345 en la dirección indicada al final de este llamado, Secretaría de Educación, Centro Cívico Gubernamental, Cuerpo Bajo B, Primer piso, Boulevard Juan Pablo Segundo, Tegucigalpa, M.D.C., Francisco Morazán, Honduras, C.A. de 9:00 a.m. a 5:00 p.m., o mediante solicitud por correo electrónico a la dirección: direccionadquisiciones.seduc@gmail.com.

Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HonduCompras”, (www.honducompras.gob.hn).

5. Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección: Secretaría de Educación, Centro Cívico Gubernamental, Cuerpo Bajo B, Primer piso, Boulevard Juan Pablo Segundo, Tegucigalpa, M.D.C, Francisco Morazán, Honduras, C.A. a más tardar a las **2:00 p.m. del viernes 25 agosto del 2023**. las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir en la dirección indicada, a las **2:15 p.m. del viernes 25 de agosto del 2023**, todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por el valor y la forma establecidos en los documentos de la licitación.

Tegucigalpa, M.D.C., 17 de julio de 2023

**PROFESOR DANIEL ESPONDA
SECRETARIO DE ESTADO EN EL
DESPACHO DE EDUCACION**

26 J. 2023.



República de Honduras
Programa Nacional para la Reducción
de Pérdidas (PNRP/ENEE)

AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL

**Proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-ENEE-
PNRP-011-2023 "Adquisición de Equipos AMI
Fachada de Medida Directa"**

1. El Programa Nacional, para la Reducción de Perdidas/ENEE, en el Marco de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, invita a las empresas que operan legalmente en el país, a presentar Ofertas para la Licitación Pública Nacional No. LPN-ENEE-PNRP-011-2023, para la "Adquisición de Equipos AMI Fachada de Medida Directa".
2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de Fondos Nacionales. La Licitación Pública Nacional se efectuará conforme a los procedimientos establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
3. Los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional deberán retirar obligatoriamente los Pliegos de Condiciones, en el Centro Cívico Gubernamental, Torre 1, Piso 21, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A. con la Unidad de Adquisiciones del PNRP, el cual estará disponible a partir de la publicación de este aviso, de lunes a viernes en horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.; mediante solicitud por escrito acompañada de recibo de pago por **doscientos lempiras exactos (L.200.00)** cantidad no reembolsable que deberá ser depositada en el Banco Central de Honduras en la cuenta de la ENEE N°. 12100-01-000118-5.
4. Todos los oferentes que requieran aclaraciones sobre el Documento Base, deberán solicitarlas por escrito o vía correo electrónico (adquisiciones@pnrp.hn) dirigidas a la Subdirección Administrativa; **Lic. Ana Bessy Oyuela**, en la dirección antes referida hasta el día 1 de agosto del 2023, las aclaraciones serán contestadas cinco (5) días

después contados a partir del cierre de la solicitud de aclaraciones según lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

5. Las Ofertas serán recibidas en forma impresa, a través de nota de remisión de la empresa dirigida al **PNRP Subdirección Administrativa; Lic. Ana Bessy Oyuela**, en el Centro Cívico Gubernamental, Torre 1, Piso 21, ubicado en Tegucigalpa, M.D.C, únicamente el día 22 de agosto del 2023 a partir de las 9:15 a.m., hasta las 9:45 a.m., **sin prórroga alguna**. No se recibirán ofertas posteriormente a esta fecha y hora oficial de la República de Honduras.
6. Se realizará el Acto Público de Apertura de Ofertas en presencia de los interesados que asistan, mismo que se realizará el veintidós (22) de agosto del 2023, a las 10:00 a.m., hora oficial de la República de Honduras, en las oficinas del PNRP en el Centro Cívico Gubernamental, Torre 1, Piso 21, Tegucigalpa, M.D.C., departamento de Francisco Morazán.
7. El Pliego de Condiciones podrá ser examinado en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado de Honduras "HONDUCOMPRAS" (<https://h1.honducompras.gob.hn>), solamente para lectura e información previa.

Tegucigalpa, M.D.C., 13 de julio del 2023.

Lic. Lesly Vanessa Arias

Lic. Raúl Edgardo Soto

Ing. Christian Josué Sanabria

**Coordinación del programa Nacional para la
Reducción de Pérdidas**

26 J. 2023.



**AVISO DE CONCURSO PÚBLICO
ENP-CPN-GC-01-2023**

“ESTUDIO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, (EIA) PARA EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN, MODERNIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA TERMINAL MARÍTIMA DE GRANELES LÍQUIDO MUELLE 1-B DE PUERTO CORTÉS”

1. La Empresa Nacional Portuaria que en adelante será denominada como “La ENP”, invita a las empresas precalificadas en el Rubro de Obras Logísticas en la Preca-02-2022 **“Empresa Diseñadoras, Consultoras y Supervisoras de Obras Públicas de la Empresa Nacional Portuaria”**, que a continuación se detallan : Consultores en Ingeniería S.A. de C.V. (CINSA), Saybe y Asociados S. de R.L., Consultoría, Diseño y Supervisión S.A de C.V. (CDS), Ingeniería Orvipe S.A. de C.V., Asociación de Profesionales S.A. de C.V. (ASP), Técnica de Ingeniería S.A. (TECNISA), Asociación de Consultores en Ingeniería S. de R.L. (ACI), Diseño Construcción y Medio Ambiente (DICOMA) S. de R.L., Consultores Asociados de Honduras, S. de R.L. de C.V. (CONASH), Gabinete Técnico S.A. de C.V. (GATESA). A presentar oferta Técnica y Económica conforme los **Términos de Referencia** del Concurso Público Nacional ENP-CPN-GC-01-2023, para el **“Estudio de Evaluación de Impacto Ambiental, (EIA) para el Proyecto de Construcción, Modernización y Ampliación de la Terminal Marítima de Gráneles Líquido Muelle 1-B de Puerto Cortés”**,
2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos propios de la ENP.
3. El concurso se efectuará conforme a los procedimientos

de Concurso Público (CPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

4. Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación, mediante solicitud escrita en la Unidad de Adquisiciones, ubicada en el Edificio Administrativo No. 1 de la Empresa Nacional Portuaria en Puerto Cortés o en la Oficina de Enlace ubicada en el Centro Cívico Gubernamental, Torre 2, noveno piso, Boulevard Juan Pablo II, Tegucigalpa M.D.C; a partir de la fecha en horario de 7:00 a.m., a 4:00 p.m., de lunes a jueves y viernes de 7:00 a.m., a 3:00 p.m., previo al pago de L.200.00 (DOSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS), no reembolsables. Los documentos del Concurso también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “Hondocompras”, (www.hondocompras.gob.hn).
5. La documentación Legal así como las ofertas técnicas y económicas, deberán presentarse en la siguiente dirección: Sala de Juntas de Licitaciones de la Empresa Nacional Portuaria, ubicada en el tercer piso edificio Tamec, en Puerto Cortés, departamento de Cortés, a más tardar el 04 de agosto de 2023, a las 10:00 a.m., hora oficial de la República de Honduras, las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Seguidamente se levantará el Acta de recepción de recibidos los sobres sellados de las ofertas Técnicas, legales y económicas, con los participantes que deseen asistir en la dirección indicada.
6. Únicamente se aceptarán las ofertas de las Empresas que hayan adquirido el documento del presente concurso, siguiendo las instrucciones del numeral cuatro (4) del presente aviso.

Puerto Cortés, Departamento de Cortés, 26 de junio de
2023.

DR. CARLOS ARTURO BUESO CHINCHILLA
MINISTRO GERENTE GENERAL

26 J. 2023



INVITACIÓN DE PRE-CALIFICACIÓN

PRECALIFICACIÓN DE EMPRESAS

CONSTRUCTORAS, CONSORCIOS Y

CONTRATISTAS INDIVIDUALES DE OBRAS

PÚBLICAS DE LA EMPRESA NACIONAL

PORTUARIA, ENP-PRECA-GC-01-2023.

La Empresa Nacional Portuaria invita a las empresas Constructoras, Consorcios y Contratistas Individuales de Obras Públicas, a presentar Documentos para la Precalificación de Obras en las siguientes Especialidades: 1) Edificación en general; 2) Obras viales; 3) Obras hidráulicas; 4) Obras Electro-mecánicas; 5) Obras logísticas; 6) Intervenciones menores.

Los solicitantes que satisfagan los requerimientos de esta precalificación, serán incluidos en el registro de potenciales participantes en procesos de Licitación Pública Privada, Concurso Público Privado y Contrataciones Directas que conduzca **La Empresa Nacional Portuaria en el Periodo 2023-2024.**

La legislación aplicable en el presente proceso de Precalificación será la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, Disposiciones Generales

del Presupuesto vigente y otras aplicables de forma pertinente del marco legal de la República de Honduras, como la Ley de Procedimiento Administrativo, Ley de lo Contencioso Administrativo, Código Penal, etc.

Los solicitantes a participar en la Precalificación, deberán solicitar los pliegos mediante solicitud electrónica al correo electrónico licitaciones@enp.hn o personalmente a través de una carta dirigida a la Empresa Nacional Portuaria, ubicada en la siguiente dirección: 1 Avenida, 1 calle, Barrio El Centro, Puerto Cortés, departamento de Cortés, o en la oficina de Enlace ubicada en el Centro Cívico Gubernamental Torre II, noveno piso Boulevard Juan Pablo II, Tegucigalpa, M.D.C.; a partir del día 15 del mes de marzo del año 2023, de 7:00 a.m., a 4:00 p.m. de lunes a jueves y de 7:00 a.m., a 3:00 p.m., el día viernes. De presentar solicitud personalmente se le entregará gratuitamente copia del Documento Base y en caso de solicitar el mismo vía correo electrónico se le enviara copia escaneada por dicho medio.

Los interesados, deberán presentar la Documentación de Precalificación en la Unidad de Adquisiciones a más tardar el día **lunes 24 de abril del 2023, hasta las 4:00 p.m.**, entregándose a cada interesado una constancia de recepción de documentos.

Puerto Cortés, Cortés, 14 de marzo de 2023.

DR. CARLOS ARTURO BUESO CHINCHILLA
MINISTRO GERENTE GENERAL

26 J. 2023

AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
REPÚBLICA DE HONDURAS

Secretaría de las Culturas, las Artes y los Patrimonios de los Pueblos de Honduras (SECAPPH)

Proceso No. LPN-01-SECAPPH-2023

“ADQUISICIÓN DE EQUIPO TECNOLÓGICO E INFORMÁTICO PARA USO DE LA SECAPPH Y SUS DEPENDENCIAS”

I. La Secretaría de las Culturas, las Artes y los Patrimonios de los Pueblos de Honduras (SECAPPH), invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No. LPN-01-SECAPPH-2023 a presentar ofertas selladas para la **ADQUISICIÓN DE EQUIPO TECNOLÓGICO E INFORMÁTICO PARA USO DE LA SECAPPH Y SUS DEPENDENCIAS**. El detalle de los bienes/servicios y cantidades a adquirir se encuentran en los Documentos de Licitación (pliegos). Los lotes que comprenden este proceso son los siguientes:

No Lote	Descripción	Cantidad a adquirir	
Lote 1	LAPTOP TIPO 1 - General	80	
Lote 2	LAPTOP TIPO 2 - Ejecutiva	39	
Lote 3	LAPTOP TIPO 3 - Diseño	20	
Lote 4	DESKTOP TIPO 1 - General	130	
Lote 5	DESKTOP TIPO 2- Diseño	29	
Lote 6	IMPRESORA LÁSER	86	
Lote 7	IMPRESORA MULTIFUNCIONALES	77	
Lote 8	FOTOCOPIADORA DE PISO	12	
Lote 9	ESCÁNER CON ADF	28	
Lote 10	PROYECTORES (DATA SHOW)	64	
Lote 11	BATERIAS (UPS) TIPO A	176	
Lote 12	PROYECTOR INTERACTIVO	5	
Lote 13	DISCOS DUROS PORTATILES	99	
Lote 14	TABLET	49	
Lote 15	DRONES	Ítem 1	4
		Ítem 2	4
Lote 16	SISTEMAS DE BOCINAS PARA CONFERENCIA	6	
Lote 17	TELEVISOR DE 83" (MÍNIMO)	1	

- El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de **Fondos Nacionales**.
- La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de **Licitación Pública Nacional (LPN)** establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
- Los interesados podrán adquirir sin costo alguno, los Documentos (Pliegos) de la presente licitación, mediante solicitud escrita al correo electrónico adquisiciones.secapph@gmail.com, adquisiciones@secapph.gob.hn con copia al correo: nohelia1976@yahoo.com.
- Los Documentos de la Licitación (pliegos) también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HondusCompras", (www.honduscompras.gob.hn), no obstante, para que el oferente interesado en participar, quede registrado oficialmente en el proceso, **deberá notificar su interés enviando un correo electrónico a la dirección antes señalada**.
- Las ofertas deberán presentarse en la sala de reuniones de las oficinas de la SECAPPH, **ubicadas en el Edificio Mónica, 5to piso, Barrio Guadalupe, esquina opuesta a Supermercado Delikatessen, Tegucigalpa, Honduras**, a más tardar a las **2:00 p.m. del día lunes 21 de agosto de 2023**. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en acto público, en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada, a las **2:15 p.m. (hora oficial de Honduras)**.
- Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una **Garantía de Mantenimiento de Oferta** por el valor y la forma establecidos en la Sección II de los Documentos de la Licitación (Pliegos).

Tegucigalpa, M.D.C.11 de julio de 2023.
GLORIA ANNARELA VÉLEZ OSEJO
SECRETARIA DE ESTADO
SECAPPH

Aviso de Licitación Pública Internacional**República de Honduras****EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS****LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL****No. LPI-ENAG-002-2023**

1. La EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS (ENAG), invita a las empresas interesadas que operan legalmente en el país, a presentar **ofertas de la Licitación Pública Internacional No. LPI-ENAG-002-2023**, para la contratación por lotes del suministro, instalación, capacitación y puesta en funcionamiento de seis (7) máquinas de imprenta, según el detalle siguiente: **Lote No.1:** Una (1) Prensa de Impresión Digital a cuatro colores. **Lote No.2:** Una (1) Guillotina Digital Industrial. **Lote No.3** Dos (2) Plotter de Impresión. **Lote No.4:** Dos (2) Codificadores para la impresión de data variable. **Lote No. 5:** Una (1) CTP Completa (Cargador de Planchas Automático, CTP, Procesadora de Planchas, Puente entre el CTP y la Procesadora), para ser instaladas en la Planta de Producción de la Empresa Nacional de Artes Gráficas, ubicada en Colonia Miraflores Sur, contiguo a la Corte Suprema de Justicia.

2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de fondos nacionales.

3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de licitación Pública Internacional (LPI) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

4. Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación, mediante solicitud escrita al Comité de Compras de la ENAG, al correo electrónico comitedecompras@enag.gob.hn, teléfono (2228-1610) en la dirección indicada, Edificio Administrativo ENAG, segundo piso, Oficina del Departamento de Compras, de 7:30 am a 3:00 pm, previo al pago de la cantidad no reembolsable de Quinientos Lempiras Exactos (L.500.00), en la oficina de Receptoría de Fondos de la ENAG. Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "Honducopras 1", (www.honducopras.gob.hn).

5. Las ofertas deberán presentarse de manera física en la siguiente dirección: Edificio ENAG, "Salón de Usos Múltiples". Colonia Miraflores Sur, Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, Francisco Morazán, a más tardar a las 8:30 am del día martes 01 de agosto de 2023. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir en la dirección indicada a las 8:45 am del día martes 01 de agosto de 2023. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta, por un porcentaje equivalente al 2% del precio de la oferta.

Tegucigalpa M.D.C., 26 de julio de 2023.

EDIS ANTONIO MONCADA EGUIGURE

GERENTE GENERAL

26 y 27 J. 2023



**AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
REPÚBLICA DE HONDURAS
EMPRESA NACIONAL PORTUARIA**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ENP-LPN-GC-01-2023, PARA EL
“SUMINISTRO DE SEGUROS PARA PROTEGER AL PERSONAL Y LOS ACTIVOS DE LA
EMPRESA NACIONAL PORTUARIA”**

1. La Empresa Nacional Portuaria (ENP), invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional ENP-LPN-GC-01-2023, a presentar oferta sellada para el “SUMINISTRO DE SEGUROS PARA PROTEGER AL PERSONAL Y LOS ACTIVOS DE LA EMPRESA NACIONAL PORTUARIA”.

Lote Único:

Ítem	Ramos
1	Ramo de Incendio
2	Ramo Vehículos Automotores
3	Ramo Grúas
4	Ramo Casco Marítimo
5	Ramo Faros, Boyas y Balizas (Casco marítimo)
6	Ramo Responsabilidad Civil (dentro) (por operaciones de equipo y maquinaria dentro de las instalaciones portuarias)
7	Ramo Transporte (Equipo Hidrografía)
8	Ramo Seguro Colectivo de Vida y Medico Hospitalario (personal de Confianza, Unidad de Protección Portuaria, Jubilados y Miembros del Consejo Directivo)
9	Ramo Accidentes Personales (para empleados generales únicamente)

2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos propios de la ENP.
3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
4. Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación a partir de la fecha, mediante solicitud escrita al Lic. David Ricardo Suazo Cáceres, Director de la Unidad de Adquisiciones, en las oficinas de la Unidad de Adquisiciones, ubicada en el Edificio Administrativo No. 1 de la Empresa Nacional Portuaria en Puerto Cortés o en la Oficina de Enlace de Tegucigalpa, ubicada en el Centro Cívico Gubernamental, Torre 2, noveno piso, boulevard Juan Pablo II, en horario de 7:00 a.m. a 4:00 p.m. de lunes a jueves y viernes de 7:00 a.m. a 3:00 pm., previo al pago de L.200.00 (DOSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS), no reembolsables. Los documentos de licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "Honducopras", (www.honducopras.gov.hn), cualquier consulta realizarla al correo electrónico licitaciones@enp.hn.
5. Las ofertas deberán presentarse, en la siguiente dirección: Sala de Juntas de Licitaciones de la Empresa Nacional Portuaria, ubicada en el tercer piso, edificio Tamec, en Puerto Cortés, departamento de Cortés, a más tardar el 20 de marzo de 2023 a las 10:00 a.m., hora oficial de la República de Honduras, las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Seguidamente las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los oferentes que desean asistir en la dirección, fecha y hora arriba indicada. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una garantía de Mantenimiento de la oferta por un porcentaje igual o mayor al 2% de la oferta económica presentada.
6. Únicamente se aceptarán ofertas de los interesados que hayan adquirido el documento de la presente licitación, siguiendo las instrucciones del numeral cuatro (4) del presente aviso.

Puerto Cortés, Departamento de Cortés, 08 de febrero de 2023.

**DR. CARLOS ARTURO BUESO CHINCHILLA
GERENTE GENERAL**

26 J. 2023



**ADENDUM No.1
AL CONCURSO PÚBLICO NACIONAL
ENP-CPN-GC-03-2022**

A todas las Empresas precalificadas en el Rubro de Edificación en General en la Precalificación No.02-2022, e interesadas en participar en el Concurso Público Nacional ENP-CPN-GC-03-2022, referente al “ESTUDIO Y DISEÑO DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE LINEAL DEL MALECÓN EN PUERTO CORTÉS”, **COMUNICAMOS:** Que se pospone la fecha de presentación de la documentación Legal así como las ofertas técnicas y económicas, para el día martes 25 de abril de 2023, a las 10:00 a.m., en el lugar indicado en los Términos de Referencia.

De igual manera, comunicamos que se efectuó la **CIRCULAR ACLARATORIA No.01** al referido proceso, por lo que podrán solicitar la misma a partir de la fecha al correo licitaciones@enp.hn también podrá ser examinada en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones el Estado de Honduras, “Honducompras” (www.honducompras.gob.hn)

Puerto Cortés, Cortés 03 de abril de 2023.

LIC. DAVID RICARDO SUAZO CACERES
Director Unidad de Adquisiciones

26 J. 2023



**ADENDUM No.1
AL CONCURSO PÚBLICO NACIONAL
ENP-CPN-GC-02-2022**

A todas las Empresas Precalificadas interesadas en participar en el Concurso Público Nacional ENP-CPN-GC-02-2022, referente al “ESTUDIO Y DISEÑO PARA LA REPARACIÓN DE PUENTE DE ACCESO, MUELLE

Y CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO PUENTE DE ACCESO ALTERNATIVO AL MUELLE DE PUERTO DE SAN LORENZO, VALLE”, COMUNICAMOS: Que se pospone la fecha de Recepción de ofertas, para el día martes 10 de enero de 2023, a las 10:00 a.m., en el lugar indicado en los Términos de Referencia.

Puerto Cortés, Cortés 28 de noviembre de 2022.

LIC. DAVID RICARDO SUAZO CACERES
Director Unidad de Adquisiciones

26 J. 2023

Artes Gráficas ENAG
Gobierno de la República

PORQUE UNA PRIMERA IMPRESIÓN ES IMPORTANTE

NUESTROS SERVICIOS

- SERVICIO DE DISEÑO GRÁFICO
- PLASTIFICACIÓN DE CARÁTULAS
- AGENDAS PERSONALIZADAS
- QUEMADO DE PLANCHAS CTP
- SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE GACETA DIGITAL

IMPRESIÓN LITOGRÁFICA OFFSET	TIPOGRAFÍA
<ul style="list-style-type: none"> LIBROS REVISTAS AFICHES TRIFOLIOS HOJAS VOLANTES CALENDARIOS PAPEL MEMBRETADO ETIQUETAS CUADERNOS AGENDAS 	<ul style="list-style-type: none"> TALONARIOS CARNÉ TARJETAS DE BODA TARJETAS DE RELOJ FOLDER Y CARPETAS BOLSAS MANILA CAJAS PARA PASTEL LETRAS DE CAMBIO CARÁTULAS DE ESCRITURA TROQUELADOS
EMPASTE FINO	SOBRES
<ul style="list-style-type: none"> LIBROS PAPELERAS ROMBOS CARPETAS 	<ul style="list-style-type: none"> OFICINA AÉREOS BLANCOS CON VENTANILLAS BOLSAS MANILA

NOS ESPECIALIZAMOS EN FULL COLOR

gacetadigital@enag.gob.hn
enag_tegucigalpa@hotmail.com
lagacetahn@gmail.com
Teléfono: Teg. (504) 2230-1120 / SPS. 2552-2699

“Acá imprimimos la historia” **Somos la Nueva ENAG**



AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA
REPÚBLICA DE HONDURAS

**Secretaría de Salud/Unidad Administradora de Fondos
de Cooperación Externa (UAFCE)**

Licitación Pública Nacional

Nº. LPN-UAFCE-EUROSAN-002-2023

**“Adquisición de Otro Instrumental Accesorios y
Materiales”**

1. La Secretaría de Estado en el Despacho de Salud, a través de la Unidad Administradora de Fondos de Cooperación Externa (UAFCE), invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No. LPN-UAFCE-EUROSAN-002-2023, a presentar ofertas selladas para la adquisición de Otro Instrumental Accesorios y Materiales; solicitada por la Dirección General de Redes Integradas de Servicios de Salud (DGRISS).

2. El Financiamiento para la realización del presente proceso proviene de Fondos de Donación de la Unión Europea (Proyecto EUROSAN Del).

3. La Licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

4. Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación, mediante solicitud escrita a **Unidad Administradora de Cooperación Externa (UAFCE)**; al correo electrónico virginiavillafranca@uafce.salud.gob.hn, copia karenhernandez@uafce.salud.gob.hn o en el Departamento de Adquisiciones de las Oficinas de la UAFCE en la dirección indicada al final de este Llamado de 08:00 a.m. a 03:00 p.m. Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HonduCompras”, (www.honducompras.gob.hn).

5. Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección **Centro Cívico Gubernamental, Oficinas de la UAFCE, Torre 1, piso 22** en el área de Recepción a más tardar a las **10:00 am del día lunes 04 de septiembre del 2023**. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada, **a las 10:15 a.m., del día lunes 04 de septiembre del 2023**. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por el valor y la forma establecidos en los documentos de la licitación.

Tegucigalpa, M.D.C., a los veinteséis (26) días del mes de julio del año 2023.

DR. JOSE MANUEL MATHEU AMAYA

**SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
SALUD**

26 J. 2023



AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA

REPÚBLICA DE HONDURAS

Secretaría de Salud/Unidad Administradora de Fondos
de Cooperación Externa (UAFCE)

Licitación Pública Nacional

No. LPN-UAFCE-EUROSAN-003-2023

“Adquisición de Material Médico Quirúrgico Menor”

1. La Secretaría de Estado en el Despacho de Salud, a través de la Unidad Administradora de Fondos de Cooperación Externa (UAFCE), invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No. LPN-UAFCE-EUROSAN-003-2023, a presentar ofertas selladas para la adquisición de materia médico quirúrgico menor y sus establecimientos de salud por dos años”; solicitada por la Dirección General de Redes Integradas de Servicios de Salud (DGRISS).

2. El Financiamiento para la realización del presente proceso proviene de Fondos de Donación de la Unión Europea (Proyecto EUROSAN Del).

3. La Licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

4. Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación, mediante solicitud escrita a **Unidad Administradora de Cooperación Externa (UAFCE)**; al correo electrónico 'karenhernandez@uafce.salud.gob.hn', copia emersonflores@uafce.salud.gob.hn o en el Departamento de Adquisiciones de las Oficinas de la UAFCE en la dirección indicada al final de este Llamado de 08:00 a.m. a 03:00 p.m. Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “Honducompras”, (www.honducompras.gob.hn).

5. Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección: **Centro Cívico Gubernamental, Oficinas de la UAFCE, torre 1, piso 22** en el área de Recepción a más tardar a las **10:00 a.m., del día lunes 04 de Septiembre del 2023**. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada, **a las 10:15 a.m., del día lunes 04 de septiembre del 2023**. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por el valor y la forma establecidos en los documentos de la licitación.

Tegucigalpa, M.D.C., a los veinteséis (26) días del mes de julio del año 2023.

DR. JOSE MANUEL MATHEU AMAYA

SECRETARIO DE ESTADO EN EL

DESPACHO DE SALUD

26 J. 2023



AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA

REPÚBLICA DE HONDURAS

Secretaría de Salud/Unidad Administradora de Fondos
de Cooperación Externa (UAFCE)

Licitación Pública Nacional

Nº. LPN-UAFCE-EUROSAN-006-2023

“Adquisición de Equipo Médico, Sanitario, Hospitalario e Instrumental como apoyo a las Regiones Sanitarias”

1. La Secretaría de Estado en el Despacho de Salud a través de la Unidad Administradora de Fondos de Cooperación Externa (UAFCE), invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No. LPN-UAFCE-EUROSAN-006-2023 a presentar ofertas selladas para la adquisición de Equipo Médico, Sanitario, Hospitalario e Instrumental; solicitada por la Dirección General de Redes Integradas de Servicios de Salud (DGRISS).

2. El Financiamiento para la realización del presente proceso proviene de Fondos de Donación de la Unión Europea (Proyecto EUROSAN Del).

3. La Licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

4. Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación, mediante solicitud escrita a **Unidad Administradora de Cooperación Externa (UAFCE)**; al correo electrónico gloriamendoza@uafce.salud.gob.hn, copia karenhernandez@uafce.salud.gob.hn o en el Departamento de Adquisiciones de las Oficinas de la UAFCE en la dirección indicada al final de este Llamado de 08:00 am a 04:00 pm. Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HonduCompras”, (www.honducompras.gob.hn).

5. Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección: **Centro Cívico Gubernamental, Oficinas de la UAFCE, Torre 1, piso 22** en el área de Recepción a más tardar a las **10:00 am del día lunes 04 de septiembre de 2023**. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada, a las **10:15 am del día lunes 04 de septiembre del 2023**. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por el valor y la forma establecidos en los documentos de la licitación.

**Tegucigalpa, M.D.C., a los veinteséis (26) días
del mes de julio del año 2023**

DR. JOSE MANUEL MATHEU AMAYA

**SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
SALUD**

26 J. 2023



AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA

REPÚBLICA DE HONDURAS

Secretaría de Salud/Unidad Administradora de Fondos de Cooperación Externa (UAFCE)

Licitación Pública Nacional N° LPN-UAFCE-EUROSAN-008-2023

“Adquisición de Equipo de Oficina para el Fortalecimiento a las Regiones Sanitarias”

1. La Secretaría de Estado en el Despacho de Salud a través de la Unidad Administradora de Fondos de Cooperación Externa (UAFCE), invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No. **LPN-UAFCE-EUROSAN-008-2023** a presentar ofertas selladas para la adquisición de Equipo de Oficina; solicitada por la Dirección General de Redes Integradas de Servicios de Salud (DGRISS).

2. El Financiamiento para la realización del presente proceso proviene de Fondos de Donación de la Unión Europea (Proyecto EUROSAN Del).

3. La Licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

4. Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación, mediante solicitud escrita a **Unidad Administradora de Cooperación Externa (UAFCE)**; al correo electrónico joserodezno@uafce.salud.gob.hn, copia karenhernandez@uafce.salud.gob.hn o en el Departamento de Adquisiciones de las Oficinas de la UAFCE en la dirección indicada al final de este Llamado de 08:00 am a 04:00 pm. Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HonduCompras”, (www.honducompras.gob.hn).

5. Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección: **Centro Cívico Gubernamental, Oficinas de la UAFCE, Torre 1, piso 22** en el área de Recepción a más tardar a las **10:00 a.m. del día lunes 04 de septiembre de 2023**. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada, a las **10:15 am. del día lunes 04 septiembre del 2023**. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por el valor y la forma establecidos en los documentos de la licitación.

**Tegucigalpa, M.D.C., a los veinteséis (26) días
del mes de julio del año 2023**

DR. JOSE MANUEL MATHEU AMAYA
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
SALUD

26 J. 2023

Marcas de Fábrica

Número de Solicitud: 2021-4275
 Fecha de presentación: 2021-08-18
 Fecha de emisión: 1 de febrero de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: SUPERTIENDAS XTRA, SOCIEDAD ANÓNIMA.
 Domicilio: MUNICIPIO DE SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Marco Tulio Flores Mendoza

E.- CLASE INTERNACIONAL (28)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

CAROUSEL

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Juegos, juguetes; aparatos de videojuegos; artículos de gimnasia y deporte; adornos para árboles de navidad, de la clase 28.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

11, 26 J. y 10 A. 2023.

Número de Solicitud: 2022-6475
 Fecha de presentación: 2022-11-03
 Fecha de emisión: 23 de junio de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: SUPERTIENDAS XTRA, SOCIEDAD ANÓNIMA.
 Domicilio: MUNICIPIO DE SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Marco Tulio Flores

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

PET to PET

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación únicamente en su conjunto, sin dar exclusividad a los términos por separado.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de venta y comercialización de accesorios para mascotas, juguetes para mascotas, casas para mascotas, peceras, jaulas y/o corrales para mascotas, correas, pecheras, collares, bosales, cepillos, peines, cortañas, jeringas, goteros, arena para gatos, recipientes para arena para gatos, espátulas, comidas para animales, perros, gatos, pájaros, peces, alfombras para mascotas, adornos, ganchos, bandanas para mascotas, shampoo, acondicionador, jabón para mascotas, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
 Registro de la Propiedad Industrial

11, 26 J. y 10 A. 2023.

Número de Solicitud: 2022-4137
 Fecha de presentación: 2022-07-13
 Fecha de emisión: 19 de enero de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: SUPERTIENDAS XTRA, SOCIEDAD ANÓNIMA.
 Domicilio: MUNICIPIO DE SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Marco Tulio Flores Mendoza

E.- CLASE INTERNACIONAL (16)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

SKOLA

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Maletas, carteras, lapiceros, cartapacios, colores, crayones, acucleras, cuadernos, libretas, agendas, lápices grafitos, portaminas, plumas, marcadores, reglas, sacapuntas, tape, masking tape, tape de caja, tape de escritorio, borradores, correctores líquidos, sólidos, marcadores fosforescentes, tijeras, cartulinas, cartoncillo, papel construcción, papel eva, pegamento blanco, pegamento en barra, pegamento superglue, tape doble pega, de la clase 16.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARBELY RÓXANA MARTÍNEZ MOLINA
 Registro de la Propiedad Industrial

11, 26 J. y 10 A. 2023.

Número de Solicitud: 2021-6824
 Fecha de presentación: 2021-12-06
 Fecha de emisión: 11 de febrero de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: SUPER TIENDAS XTRA, SOCIEDAD ANÓNIMA.
 Domicilio: MUNICIPIO DE SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

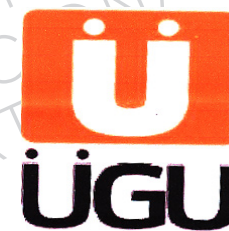
Marco Tulio Flores Mendoza

E.- CLASE INTERNACIONAL (11)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ÛGU

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Aparatos e instalaciones de alumbrado, calefacción, enfriamiento, producción de vapor, cocción, secado, ventilación y distribución de agua, así como instalaciones sanitarias, de la clase 11.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

11, 26 J. y 10 A. 2023.

Número de Solicitud: 2022-1704
 Fecha de presentación: 2022-04-04
 Fecha de emisión: 31 de agosto de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Meta Platforms, Inc.
 Domicilio: 1601 Willow Road, Menlo Park, California 94025, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:

Se otorga prioridad No. 84473 de fecha 05/10/2021 de Jamaica

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Figurativa

D.- APODERADO LEGAL

JORGE OMAR CASCO RUBI

E.- CLASE INTERNACIONAL (41)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

G.-

**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de esparcimiento; servicios de publicación electrónica para terceros; publicación de materiales educativos, en concreto, publicación de libros, revistas, boletines y publicaciones electrónicas; publicación de revistas en línea no descargables, en concreto, web logs (blogs) con contenido definido por el usuario, blogs con contenido publicitario, de marketing y comercial y blogs sobre realidad virtual y realidad aumentada; facilitación de recursos de publicaciones electrónicas no descargables en línea para desarrolladores de software; servicios de esparcimiento y educación, en concreto, suministro de publicaciones en línea no descargables sobre tecnología de realidad virtual a través de un sitio web; servicios de esparcimiento y educación, en concreto, suministro de publicaciones en línea no descargables, publicaciones sobre tecnología de realidad aumentada a través de un sitio web; servicios de esparcimiento, en concreto, suministro de juegos interactivos y multijugador y para un solo jugador a través de internet o redes de comunicación; servicios de esparcimiento, en concreto, suministro de videojuegos en línea, juegos de ordenador, juegos electrónicos y juegos interactivos; facilitación de un juego de ordenador para que lo utilicen en toda la red usuarios de la red; facilitación de software de juegos en línea no descargable; servicios de juegos de realidad virtual prestados a través de internet y otras redes de comunicaciones; servicios de juegos de realidad aumentada prestados a través de internet y otras redes de comunicaciones; servicios de esparcimiento, en concreto, suministro de juegos de realidad virtual, entretenimiento interactivo y contenido y experiencias de realidad virtual; servicios de entretenimiento, en concreto, suministro de juegos de realidad aumentada, entretenimiento interactivo y contenido y experiencias de realidad aumentada; servicios de entretenimiento, en concreto, suministro de juegos de realidad mixta, entretenimiento interactivo y contenido y experiencias de realidad mixta; servicios de esparcimiento, en concreto, suministro de entornos de realidad virtual en línea; servicios de esparcimiento, en concreto, suministro de entornos de realidad aumentada en línea; producción de videos de realidad aumentada con fines de entretenimiento; producción de videos de realidad virtual con fines de entretenimiento; servicios de publicación y producción de esparcimiento multimedia; servicios de esparcimiento del tipo de servicios de producción y posproducción de contenido de esparcimiento multimedia; servicios de esparcimiento y educación, en concreto, suministro de películas, programas de televisión, webcasts, trabajos audiovisuales y multimedia no descargables a través de internet, así como información, reseñas y recomendaciones sobre películas, programas de televisión, webcasts, trabajos audiovisuales y multimedia; suministro de información sobre juegos informáticos y videojuegos en línea a través de internet y otras redes de comunicaciones; organización y dirección de conferencias educativas; organización de exposiciones, eventos y conferencias en los campos de la cultura, el entretenimiento, la educación y las redes sociales con fines no comerciales y no comerciales; organización y realización de concursos y eventos de entretenimiento para reproductores de video; ordenador, juegos multimedia electrónicos o interactivos, servicios de entretenimiento, en concreto, organización y realización de concursos para fomentar el uso y desarrollo de entretenimiento interactivo, realidad virtual; realidad aumentada, electrónica de consumo y software y hardware de entretenimiento de videojuegos; organización de exposiciones en el ámbito del entretenimiento interactivo, la realidad virtual, la electrónica de consumo y las industrias del entretenimiento de videojuegos con fines culturales o educativos; ofrecer y realizar concursos diseñados para reconocer, recompensar y alentar a las personas y grupos que participan en la superación personal, la autorrealización, la caridad, la filantropía, el voluntariado, el servicio público y comunitario y las actividades humanitarias, y el intercambio de productos de trabajo creativo; organización de exposiciones, conferencias y eventos en el ámbito del desarrollo de software con fines educativos; ofrecimiento y realización de concursos con fines educativos y de entretenimiento para desarrolladores de software; servicios educativos, en concreto, organización y dirección de conferencias y seminarios en el ámbito de la inteligencia artificial y la internet de las cosas; servicios educativos, en concreto, organización y dirección de conferencias, cursos, seminarios y formación en línea en el ámbito de la publicidad, el marketing, las redes sociales, internet y las redes sociales, y distribución de material didáctico relacionado con ellos; organización, promoción y realización de exposiciones, ferias comerciales y eventos con fines comerciales; formación en el ámbito del diseño, la publicidad y las tecnologías de la comunicación; formación en el ámbito de la planificación estratégica de medios relacionados con la publicidad, el marketing y los negocios; suministro de información en el ámbito del esparcimiento; suministro de información de entretenimiento, incluidos texto, documentos electrónicos, bases de datos, gráficos, imágenes fotográficas e información audiovisual, a través de internet y otras redes de comunicaciones; proporcionar información con fines educativos y de entretenimiento en los campos del entretenimiento, la vida secundaria y universitaria y los grupos de interés social y comunitario, alquiler de quioscos de fotografía y videografía para capturar, cargar, editar y compartir imágenes y videos; educación; facilitación de formación; actividades deportivas y culturales; servicios de esparcimiento, en concreto, suministro de videos en línea con juegos jugados por terceros; servicios de juegos en forma de acceso a un sitio web para que los consumidores transmitan juegos a terceros; organización y dirección de conferencias educativas en el ámbito del desarrollo de software; seminarios educativos, clases, series de oradores, conferencias y formación en el ámbito del software de código abierto y el desarrollo de software; servicios de esparcimiento, en concreto, comedia continua, drama, documental, docu-series, series de televisión y web animadas, de misterio y de realidad proporcionadas a través de internet; revistas en línea, en concreto, blogs con

contenido de comedia, drama, documental, serie documental, animación, misterio y contenido de realidad y entretenimiento; facilitación de videoclips, videos, vlogs, imágenes, ilustraciones, artículos y resúmenes de artículos en línea no descargables en el ámbito de la comedia, el drama, el documental, la serie documental el entretenimiento de animación, el misterio y la realidad; facilitación de videos en línea no descargables en el ámbito de la comedia, el drama, el documental, la serie documental, el entretenimiento de animación, el misterio y la realidad; servicios educativos, en concreto, suministro de publicaciones en línea en el ámbito del contenido de redes sociales, suministro de información relacionada con contenido de redes sociales; publicación electrónica en línea sobre contenido de redes sociales; publicación de materiales educativos, en concreto, publicación de artículos, manuales, revistas y blogs en los campos del desarrollo de software, inteligencia artificial, aprendizaje automático y creación de interfaces de usuario; organización y dirección de talleres de formación; información sobre recreación; producción de videos de realidad aumentada; realizar y proporcionar acceso a entrenamientos en vivo en línea, instrucciones y sesiones de acondicionamiento físico; realización de clases de fitness; servicios de educación; servicios educativos, en concreto, realización de seminarios, conferencias y talleres en el ámbito de la salud y el bienestar; servicios educativos, en concreto, organización y realización de conferencias y seminarios en los campos de la realidad virtual, la realidad aumentada, la inteligencia artificial e internet de cosas; servicios de publicación electrónica; servicios de esparcimiento y educación, en concreto, suministro de películas, programas de televisión, webcasts, trabajos audiovisuales y multimedia no descargables a través de internet, así como información, reseñas y recomendaciones sobre películas, programas de televisión, webcasts, trabajos audiovisuales y multimedia; servicios de entretenimiento, en concreto, organización y realización de concursos para fomentar el uso y desarrollo de entretenimiento interactivo, realidad virtual, realidad aumentada, realidad mixta, electrónica de consumo y software y hardware de entretenimiento de videojuegos; servicios de entretenimiento, a saber, programas de premios de concursos e incentivos diseñados para recompensar a los participantes del programa que hacen ejercicio, participan en actividades deportivas, participan en actividades que promueven la salud, logran logros en actividades de ejercicio y deportivas y alcanzan metas personales con respecto al ejercicio, las actividades deportivas y el estado físico; servicios de esparcimiento, en concreto, concursos y programas de premios de incentivos diseñados para recompensar a los participantes del programa que hacen ejercicio, eligen una alimentación saludable y participan en otras actividades que promueven la salud; servicios de esparcimiento, en concreto, programas de premios de incentivos diseñados para recompensar a los participantes del programa que hacen ejercicio; servicios de esparcimiento, en concreto, acceso a bases de datos interactivas electrónicas y en línea de contenido definido por el usuario, contenido de terceros, fotos, video, audio, material visual y audiovisual en el ámbito de interés general; servicios de esparcimiento, en concreto, suministro de un foro en línea para la difusión de contenido, datos e información con fines de esparcimiento y redes sociales y comerciales; servicios de esparcimiento, en concreto, facilitación de instalaciones en línea para la transmisión de contenido de esparcimiento y transmisión de video en vivo de eventos de esparcimiento; servicios de esparcimiento, en concreto, facilitación de instalaciones en línea para la transmisión de contenido de esparcimiento y transmisión de video en vivo de eventos de esparcimiento; servicios de esparcimiento, en concreto, suministro de entornos de realidad mixta en línea; producción de videos de realidad mixta; servicios, de producción multimedia; revistas en línea, en concreto blogs con comentarios, consejos e información en los ámbitos de la salud, el bienestar, el sueño, el fitness y la nutrición; revistas en línea, en concreto, blogs, diarios en línea, en concreto, web logs (blogs) con contenido definido por el usuario; organización de concursos y programas de premios de incentivos para desarrolladores de software; organización de exposiciones y eventos con fines culturales, educativos o de entretenimiento; organización de exposiciones y eventos en el ámbito del entretenimiento interactivo, la realidad virtual, la realidad mixta y la realidad aumentada, la electrónica de consumo y las industrias del entretenimiento de videojuegos con fines culturales o educativos; organización de exposiciones y eventos en el ámbito del desarrollo de software con fines educativos; organización de exposiciones en el ámbito del entretenimiento interactivo, la realidad virtual, la realidad aumentada, la realidad mixta, la electrónica de consumo y las industrias del entretenimiento con fines culturales o educativos; organización de exposiciones y conferencias en directo en el ámbito de la cultura, el entretenimiento y las redes sociales con fines no comerciales y no comerciales; servicios de entrenamiento personal en el ámbito del deporte, el ejercicio, la salud y el fitness; servicios para compartir fotos y videos; sesiones deportivas y de fitness pregrabadas; proporcionar una evaluación de condición física y una puntuación de condición física, y un programa de entrenamiento personalizado basado en esa evaluación y puntuación; facilitación de un sitio web con sesiones de entrenamiento, instrucciones y entrenamiento físico; facilitación de un sitio web con instrucciones y sesiones de fitness; acceso a un sitio web con información sobre entrenamiento físico y desarrollo de habilidades atléticas; acceso a un sitio web con información sobre entrenamiento físico, entrenamiento físico, objetivos de acondicionamiento físico y desarrollo de habilidades atléticas; facilitación de un sitio web con información sobre deportes, desarrollo de habilidades atléticas y entrenamiento físico; facilitación de un sitio web con sesiones deportivas y de fitness pregrabadas; facilitación de bases de datos informáticas, electrónicas y en línea en el ámbito del esparcimiento; proporcionar entretenimiento e información de índices de búsqueda y bases de datos de información, incluidos texto, documentos electrónicos, bases de datos, gráficos, imágenes fotográficas e información audiovisual, a través de internet y redes de comunicación; facilitación de coaching grupal en el ámbito del deporte, el ejercicio, la salud y el estado físico; suministro de información sobre deportes, desarrollo de habilidades atléticas y entrenamiento físico a través de un sitio web en línea, otras redes de comunicación informática y electrónica, y mediante software para consolas de juegos, ordenadores personales, dispositivos digitales personales y teléfonos inteligentes; facilitación de recursos en línea para desarrolladores de software; facilitación de retos deportivos pregrabados, entrenamientos, sesiones y retos de fitness y entrenamientos a través de un sitio web en línea, otras redes de comunicación informática y electrónica y mediante software para consolas de juegos, ordenadores personales, dispositivos digitales personales y teléfonos inteligentes; servicios de publicación, en concreto, publicación de publicaciones electrónicas para terceros; producción de videos de realidad virtual, de la clase 41.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

11, 26 J. y 10 A. 2023

Número de Solicitud: 2022-1703

Fecha de presentación: 2022-04-04

Fecha de emisión: 7 de marzo de 2023

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Meta Platforms, Inc.

Domicilio: 1601 Willow Road, Menlo Park, California 94025, Estados Unidos de América

B.- PRIORIDAD:

Se otorga prioridad N° 84473 de fecha 05/10/2021 de Jamaica.

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Figurativa

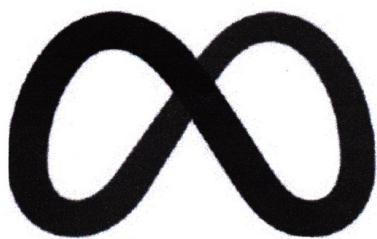
D.- APODERADO LEGAL

JORGE OMAR CASCO RUBÍ

E.- CLASE INTERNACIONAL (38)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Telecomunicaciones; servicios de telecomunicaciones, en concreto, transmisión electrónica de medios electrónicos, datos, mensajes, gráficos, imágenes, fotografías, vídeos, contenido y archivos audiovisuales; servicios de telecomunicaciones, en concreto, servicios de transmisión y recepción de datos a través de redes de telecomunicaciones; servicios informáticos de telecomunicaciones y redes peer-to-peer, en concreto, transmisión electrónica de imágenes, contenido audiovisual y de vídeo, fotografías, vídeos, datos, texto, mensajes, anuncios, comunicaciones e información de publicidad en medios; servicios para compartir fotografías, vídeos y datos, en concreto, transmisión electrónica de archivos de fotografías digitales, vídeos y contenido audiovisual entre usuarios de internet; servicios de telecomunicaciones, en concreto, intercambio electrónico de voz, datos, audio, vídeo, texto y gráficos accesibles a través de internet y otras redes de comunicaciones; facilitación de acceso a bases de datos informáticas, electrónicas y en línea; facilitación de acceso a bases de datos informáticas en el ámbito de las redes sociales y la presentación social y la citas; facilitación de foros en línea para la comunicación sobre temas de interés general; facilitación de salas de charla en línea, servicios de mensajería instantánea y tablones de anuncios electrónicos; servicios de sala de chat para redes sociales; facilitación de enlaces de comunicaciones en línea que transfieren a los usuarios de internet y de dispositivos móviles a otras páginas web; facilitar el acceso a sitios web de terceros u otro contenido electrónico de terceros a través de un inicio de sesión universal; servicios de difusión de audio, texto y vídeo a través de internet u otra red de comunicaciones; servicio de voz sobre protocolo de internet (VOIP); servicios de comunicaciones telefónicas; servicios de comunicación por teléfono móvil; servicios de videoconferencia; facilitación de instalaciones y equipos para videoconferencias; servicios de teleconferencias audiovisuales; transmisión y transmisión en vivo de contenido audiovisual, audiovisual e interactivo a través de internet; facilitación de un foro comunitario en línea para que los usuarios compartan y transmitan información, audio, vídeo, noticias en tiempo real, contenido de entretenimiento o información, para formar comunidades virtuales y para participar en redes sociales; servicios de telecomunicaciones, en concreto, transmisión electrónica de contenido y datos de realidad virtual; servicios informáticos, en concreto, prestación de servicios de asistencia técnica en relación con el uso de equipos de comunicaciones; servicios de mensajería web; servicios de mensajería instantánea; transmisión electrónica encriptada y entrega de datos recuperados; facilitación de acceso a redes de telecomunicaciones e internet; proporcionar conectividad a internet; suministro de información sobre telecomunicaciones; consultoría en el ámbito de los servicios de telecomunicaciones, en concreto, transmisión de voz, datos y documentos a través de redes de telecomunicaciones; servicios de proveedores de servicios de internet; servicios de radiodifusión por internet; servicios de telecomunicaciones, en concreto, suministro de acceso a internet a través de redes de banda ancha; transmisión y transmisión en directo de contenido de juegos de audio, visuales y audiovisuales a través de una red informática mundial; servicios de esparcimiento, en concreto, acceso a base de datos interactivas electrónicas y en línea de contenido definido por el usuario, contenido de terceros, fotos, vídeo, audio, material visual y audiovisual en el ámbito de interés general; servicios para compartir fotos y vídeos; servicios de difusión de audio, texto y vídeo a través de internet y otras redes de comunicaciones; intercambio electrónico de voz, datos, audio, vídeo, texto y gráfico a través de internet y redes de telecomunicaciones; servicios de intercambio de datos y fotografías entre pares, en concreto, transmisión electrónica de archivos de fotografías digitales, gráficos y contenido de audio entre usuarios de internet; servicios para compartir fotografías y vídeos, en concreto, transmisión electrónica de archivos de fotografías digitales, vídeos y contenido audiovisual entre usuarios de internet; facilitación de

un foro, salas de charla y tablones de anuncios electrónicos para usuarios registrados para la transmisión de mensajes y el intercambio de información sobre salud y estado físico, actividades deportivas y redes sociales a través de un sitio web en línea y otras redes de comunicación informática y electrónica; acceso a un sitio web con información sobre deportes, entrenamiento físico y desarrollo de habilidades atléticas; facilitación de un foro en línea para usuarios registrados para compartir información sobre actividades personales, fitness y redes sociales; facilitación de un foro en línea para usuarios registrados para compartir información sobre fitness, actividades deportivas, objetivos de fitness, entrenamiento y entrenamiento de fitness y redes sociales a través de un sitio web en línea y otras redes de comunicación informática y electrónica; facilitación de un foro en línea, salas de charla y tablones de anuncios electrónicos para usuarios registrados para la transmisión de mensajes y el intercambio de información sobre nutrición, actividades personales, salud y estado físico, anuncios clasificados y redes sociales; facilitación de tablones de anuncios electrónicos para la transmisión de mensajes entre usuarios en el ámbito del interés general; proporcionar en línea enlaces de comunicaciones que transfieren a los usuarios de internet y de dispositivos móviles a otras ubicaciones en línea locales y globales; facilitación de foros en línea para la comunicación, en concreto, transmisión sobre temas de interés general; prestación de servicios de asistencia técnica en relación con el uso de equipos de comunicaciones; transmisión de material de audio y vídeo relacionado con actividades deportivas en internet y otras redes de comunicaciones informáticas y electrónicas; servicios de telecomunicación; servicios de telecomunicaciones, en concreto, transmisión electrónica de datos, mensajes, gráficos, fotografías, imágenes, audio, vídeo, contenido audiovisual e información; servicios de telecomunicaciones, en concreto, transmisión electrónica de contenido y datos de realidad virtual, mixta y aumentada; teleconferencia; servicios de voz sobre protocolo de internet (VOIP), de la clase 38.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

11, 26 J., y 10 A. 2023

Número de Solicitud: 2021-5503

Fecha de presentación: 2021-10-19

Fecha de emisión: 7 de junio de 2023

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Hilton Worldwide Manage Limited.

Domicilio: Maple Court Central Park, Reeds Crescent, Watford WD24 4QQ. Reino Unido.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

JORGE OMAR CASCO ZELAYA

E.- CLASE INTERNACIONAL (43)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

HILTON GARDEN INN

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Suministro de alojamientos temporales: alquiler de alojamientos temporales; reservas de alojamientos temporales: servicios de hotel, motel, bar, cafetería, restaurante, banquetes y catering; alquiler de salas para la celebración de actos, conferencias, convenciones, exposiciones, seminarios y reuniones, de la clase 43.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABG. FIDEL ANTONIO MEDINA CASTRO

Registrador Legal

11, 26., y 10 A. 2023

Número de Solicitud: 2023-455
 Fecha de presentación: 2023-01-20
 Fecha de emisión: 11 de marzo de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: MSN LABORATORIES PVT, LTD.
 Domicilio: MSN HOUSE, PILOT C-24, INDUSTRIAL STATE, SANATH NAGAR, HYDERABAD-500018, INDIA, CP 11101, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

ROQUE ZEPEDA

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

MYELOPAST

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Inmunomodulador, se utiliza para tratar a personas con mieloma, que es un tipo de cáncer que afecta a las células de plasma se encuentran dentro de la médula ósea, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

11, 26., y 10 A. 2023

Número de Solicitud: 2023-456
 Fecha de presentación: 2023-01-20
 Fecha de emisión: 11 de marzo de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: MSN LABORATORIES PVT, LTD.
 Domicilio: MSN HOUSE, PILOT C-24, INDUSTRIAL STATE, SANATH NAGAR, HYDERABAD-500018, INDIA, India.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

ROQUE ZEPEDA

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

VESILIFE

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Producto farmacéutico para tratar los síntomas del síndrome vejiga hiperactiva, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

11, 26., y 10 A. 2023

Número de Solicitud: 2023-457
 Fecha de presentación: 2023-01-20
 Fecha de emisión: 11 de marzo de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: MSN LABORATORIES PVT, LTD.
 Domicilio: MSN HOUSE, PILOT C-24, INDUSTRIAL STATE, SANATH NAGAR, HYDERABAD-500018, INDIA, India.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

ROQUE ZEPEDA

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

STATURIC

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Medicamento que reducen los niveles de ácido úrico en el cuerpo, se utiliza para el tratamiento crónico de la gota, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

11, 26., y 10 A. 2023

Número de Solicitud: 2023-458
 Fecha de presentación: 2023-01-20
 Fecha de emisión: 13 de marzo de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: MSN LABORATORIES PVT, LTD.
 Domicilio: MSN HOUSE, PILOT C-24, INDUSTRIAL STATE, SANATH NAGAR, HYDERABAD-500018, INDIA, India.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

ROQUE ZEPEDA

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

PULMOFIRST

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Para tratar la hipertensión arterial pulmonar, de la clase 5.

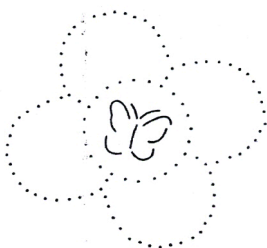
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

11, 26., y 10 A. 2023

Número de Solicitud: 2020-4157
 Fecha de presentación: 2020-01-28
 Fecha de emisión: 9 de mayo de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: ALA DORADAS, S.A. DE C.V.
 Domicilio: SAN JUAN OPICO, El Salvador.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 LUIS ALEJANDRO MATAMOROS QUILICO
E.- CLASE INTERNACIONAL (16)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
DISEÑO ESPECIAL
G.-



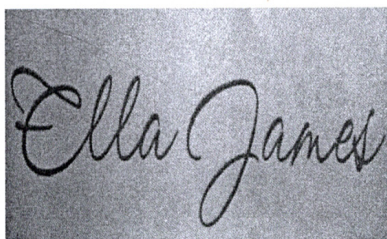
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Papel higiénico, papel toalla y servilletas de papel, de la clase 16.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
 Registro de la Propiedad Industrial

11, 26 J., y 10 A. 2023

Número de Solicitud: 2021-3063
 Fecha de presentación: 2021-06-21
 Fecha de emisión: 8 de septiembre de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: AMO Inc.
 Domicilio: Col 28 de Marzo, Bloque 4, Lote 13, Calle El Corpus, Casa 27, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixto
D.- APODERADO LEGAL
 Kellyn Oneyda Valladares Carrasco
E.- CLASE INTERNACIONAL (3)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
ELLA JAMES
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Spray perfumado y cosméticos, para uso corporal, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

11, 26 J., y 10 A. 2023

Número de Solicitud: 2022-5790
 Fecha de presentación: 2022-09-29
 Fecha de emisión: 16 de marzo de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FABRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: JOSE BONERGES GARCIA MORENO, (INVERSIONES EL COPANECO).
 Domicilio: SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS, BARRIO LEMPIRA, 8 Y 9 CALLE, 6 AVENIDA, CP 504, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 KEVIN GEOVANNY MARTINEZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (29)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
POLLOS EL LIDER
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto "POLLOS EL LIDER" y la apariencia de su etiqueta, sin dar exclusividad de uso sobre la palabra POLLOS, los demás elementos denominativos no se protegen.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Pollo, de la clase 29.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

26 J., 11 y 26 J. 2023

Número de Solicitud: 2022-4875
 Fecha de presentación: 2022-08-19
 Fecha de emisión: 3 de abril de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
 Solicitante: Pollos, Carnes y Comidas la Cumbre S.A.
 Domicilio: Barrio Solares Nuevos, calle del Dantoni, La Ceiba, Atlántida, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 ARLY PAOLA RAPALO
E.- CLASE INTERNACIONAL (43)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
THE GARAGE
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "THE GARAGE", así como la apariencia de los ejemplares de etiquetas, sin dar protección de los demás elementos denominativos que aparecen en la misma.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de restauración (alimentación), de la clase 43.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

26 J., 11 y 26 J. 2023

Número de Solicitud: 2022-4776
 Fecha de presentación: 2022-08-15
 Fecha de emisión: 27 de noviembre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Vinícola Centroamericana, S.A.
 Domicilio: Guatemala, Ciudad de Guatemala., Guatemala

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

GRACIELA SARAHI CRUZ RAUDALES

E.- CLASE INTERNACIONAL (33)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

BRISA

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Vinos y licores, de la clase 33.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
 Registro de la Propiedad Industrial

11, 26 J. y 10 A. 2023

Número de Solicitud: 2022-5299
 Fecha de presentación: 2022-09-07
 Fecha de emisión: 15 de mayo de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Grupo Avita, S. A.
 Domicilio: Vía Israel, calle 75 principal, Edificio Elmec, Piso N°2, corregimiento de San Francisco, Panamá, Panamá.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

GRACIELA SARAHI CRUZ RAUDALES

E.- CLASE INTERNACIONAL (11)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

AVITA CONCEPT

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su forma conjunta "AVITA CONCEPT", sin otorgar exclusividad la palabra "CONCEPT".

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos de grifería y baños, aparatos de calefacción, tinas, duchas, sanitarios y lavamanos, de la clase 11.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

11, 26 J. y 10 A. 2023

Número de Solicitud: 2022-6408
 Fecha de presentación: 2022-10-31
 Fecha de emisión: 30 de mayo de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: C.I. FAJAS MYD POSQUIRURGICAS S.A.S
 Domicilio: CRA 50 C No. 10 sur 120 bodega 122-113, MEDELLIN -ANTIOQUIA-, Colombia

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

GRACIELA SARAHI CRUZ RAUDALES

E.- CLASE INTERNACIONAL (10)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

M&D

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se considera a la marca como signo tipo denominativo.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Fajas, fajas postquirúrgicas, fajas abdominales, fajas embarazo, fajas ortopédicas, fajas para uso médico, fajas umbilicales, adipómetros, almohadillas abdominales, almohadillas de calor activadas químicamente, para uso médico, almohadillas eléctricas para uso médico, aparatos de ejercicio físico para uso médico, aparatos de masaje, aparatos eléctricos de masaje para uso doméstico, aparatos eléctricos de masaje, aparatos eléctricos de masaje para uso personal, aparatos para masajes estéticos, bolsas de hielo para uso médico, guantes para masajes, guantes para uso médico, vendas elásticas, de la clase 10.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

11, 26 J. y 10 A. 2023

Número de Solicitud: 2022-4938
 Fecha de presentación: 2022-08-23
 Fecha de emisión: 14 de marzo de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Immersive Health Solutions LLC
 Domicilio: 1209 Orange Street Wilmington Delaware 19801 United States of America, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

GRACIELA SARAHI CRUZ RAUDALES

E.- CLASE INTERNACIONAL (28)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

REALITY ONE

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Juguetes; juegos; juguetes; material didáctico en forma de juegos; juegos de cartas; naipes; consolas portátiles para jugar a videojuegos; aparatos para juegos; aparatos de musculación; mandos para consolas de juegos; guantes para juegos; máscaras; máquinas para ejercicios físicos; juegos y juguetes portátiles que incorporan funciones de telecomunicación; juegos portátiles con pantallas de cristal líquido; kits de maquetas; bicicletas estáticas de ejercicio; juegos de mesa; robots de juguete; consolas de videojuegos; máquinas de videojuegos; aparatos de videojuegos, de la clase 28.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARBELY ROXANA MARTINEZ MOLINA
 Registro de la Propiedad Industrial

11, 26 J. y 10 A. 2023

Número de Solicitud: 2023-452
 Fecha de presentación: 2023-01-20
 Fecha de emisión: 11 de marzo de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: MSN LABORATORIES PVT, LTD
 Domicilio: MSN HOUSE, PILOT C-24, INDUSTRIAL STATE, SANATH NAGAR,
 HYDERABAD-500018, INDIA, CP 11101, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

ROQUE ZEPEDA

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****LURALEP****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Medicamento que actúa en el cerebro para tratar la esquizofrenia, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

11, 26 J. y 10 A. 2023

Número de Solicitud: 2023-453
 Fecha de presentación: 2023-01-20
 Fecha de emisión: 11 de marzo de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: MSN LABORATORIES PVT, LTD
 Domicilio: MSN HOUSE, PILOT C-24, INDUSTRIAL STATE, SANATH NAGAR,
 HYDERABAD-500018, INDIA, CP 11101, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

ROQUE ZEPEDA

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****PRASUSAFE****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Antiplaquetario, actúa evitando que las plaquetas (un tipo de célula sanguínea) se acumulen y formen coágulos que pueden provocar un ataque cardíaco o un accidente cerebrovascular, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

11, 26 J. y 10 A. 2023

Número de Solicitud: 2023-454
 Fecha de presentación: 2023-01-20
 Fecha de emisión: 11 de marzo de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: MSN LABORATORIES PVT, LTD
 Domicilio: MSN HOUSE, PILOT C-24, INDUSTRIAL STATE, SANATH NAGAR,
 HYDERABAD-500018, INDIA, CP 11101, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

ROQUE ZEPEDA

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****FOSATANT****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Antiemético utilizado para prevenir y controlar las náuseas y los vómitos causados por el tratamiento de cáncer, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

11, 26 J. y 10 A. 2023

Número de Solicitud: 2023-425
 Fecha de presentación: 2023-01-19
 Fecha de emisión: 11 de marzo de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: MSN LABORATORIES PVT, LTD
 Domicilio: MSN HOUSE, PILOT C-24, INDUSTRIAL STATE, SANATH NAGAR,
 HYDERABAD-500018, INDIA, CP 11101, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

ROQUE FRANCISCO ZEPEDA RODRIGUEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****ATLIPOS****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Producto farmacéutico para bajar el colesterol en la sangre, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

11, 26 J. y 10 A. 2023

Número de Solicitud: 2022-5133
 Fecha de presentación: 2022-08-30
 Fecha de emisión: 15 de diciembre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIOS**

A.- TITULAR

Solicitante: Jobchain Enterprises GmbH
 Domicilio: DC Tower, Donau-City-Strasse 7, 1220 Vienna (Austria), Austria.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

Graciela Sarahi Cruz Raudales

E.- CLASE INTERNACIONAL (36)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****Jobchain****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios financieros; servicios bancarios; corretaje; corretaje de divisas; compra y venta de divisas; corretaje de cambio; inversión de capital; inversiones; compensación financiera y cámaras de compensación financiera; depósitos de valores; transferencia electrónica de fondos; intercambio de dinero; análisis financiero; consultoría financiera; servicios de asesoramiento financiero; información financiera; servicios de financiación; emisión de fichas de valor; banca en línea; procesamiento de transacciones financieras; procesamiento de pagos con tarjeta de crédito; procesamiento de pagos con tarjeta de débito; suministro de información financiera a través de un sitio web; proporcionar rebajas en establecimientos participantes de otros mediante el uso de una tarjeta de socio; servicios de depósito seguro; corretaje de valores; servicios de corretaje de acciones; cotizaciones bursátiles; préstamos; seguimiento de fondos; seguimiento de inversiones; investigación de inversiones; servicios de investigación económica financiera; modelización financiera; tasaciones empresariales para la valoración financiera; comercio e intercambio de bitcoins; compra, venta e intercambio de moneda comercial; servicios de intercambio de moneda digital; comercio de valores; transacciones financieras utilizando tokens digitales; lo anterior relacionado con el comercio de moneda digital, criptomonedas y divisas, de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

26 J., 10 y 25 A. 2023

Número de Solicitud: 2022-5131
 Fecha de presentación: 2022-08-30
 Fecha de emisión: 15 de diciembre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Jobchain Enterprises GmbH
 Domicilio: DC Tower, Donau-City-Strasse 7, 1220 Vienna (Austria), Austria.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

Graciela Sarahi Cruz Raudales

E.- CLASE INTERNACIONAL (9)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****Jobchain****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Programas informáticos; Paquetes de programas informáticos; programas informáticos bancarios; programas informáticos biométricos; programas informáticos de complemento; programas informáticos del lado del servidor; programas informáticos de cuadros de mando; programas informáticos interactivos; programas informáticos de apoyo a la producción; programas informáticos de gestión de la cadena de suministro; programas informáticos de colaboración; programas informáticos de prueba de programas informáticos; programas informáticos de gestión de datos; programas

informáticos sociales; programas informáticos de servidores de bases de datos; programas informáticos de servidores de medios de comunicación; programas informáticos de alarmas contra incendios; programas informáticos de servidores de correo; software de servidor de comunicaciones; software descargable; software de gestión financiera; software de aprendizaje automático para finanzas; dispositivos de reconocimiento de divisas; software de autenticación; aplicaciones de software descargables; ordenador; unidades de almacenamiento de datos; cajeros automáticos; claves criptográficas descargables para recibir y emitir criptomonedas; firmware; software de aplicaciones informáticas para su uso con equipos informáticos portátiles; aplicaciones móviles descargables para su uso con equipos informáticos portátiles; software y aplicaciones de software para dispositivos móviles; software de gestión de dispositivos móviles; aplicaciones de software descargables para su uso con dispositivos móviles; software para dispositivos móviles; software de inteligencia empresarial; software de gestión de procesos empresariales [BPM]; software de gestión del rendimiento empresarial [BPM]; software empresarial; software empresarial interactivo; software de tecnología empresarial; tarjetas de crédito; tarjetas de crédito magnéticas lector de tarjetas de crédito; tarjetas de crédito con bandas magnéticas; software para hacer más seguras las transacciones con tarjetas de crédito; bases de datos; motores de bases de datos; bases de datos electrónicas; software de bases de datos interactivas; programas de software de ordenador para la gestión de bases de datos; software de ordenador para la administración de bases de datos; almacenamiento de datos para bases de datos; programas de ordenador legibles por máquina para la administración de bases de datos; software de ordenador para la integración de aplicaciones y bases de datos. de la clase 9

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

26 J., 10 y 25 A. 2023

Número de Solicitud: 2022-6543
 Fecha de presentación: 2022-11-04
 Fecha de emisión: 26 de abril de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Laboratorios La Santé S.A.
 Domicilio: BOGOTA, COLOMBIA

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

Graciela Sarahi Cruz Raudales

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****LA SANTÉ****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones farmacéuticas de uso humano; medicamentos antibióticos, antimicóticos, antiparasitarios, antivirales, cardiometabólicos, gastrointestinales, analgésicos, alergorespiratorios; soluciones y tratamientos oftálmicos; vitaminas, oncológicos, y tratamientos de terapias crónicas; medicamentos para tratar el sistema nervioso central y respiratorio; productos para el cuidado y salud femenina masculina e infantil; medicamentos para tratamientos. de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ
 Registro de la Propiedad Industrial

26 J., 10 y 25 A. 2023